

23 MAYO 2016**Procedimiento de contratación: 16/036/3**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS
SISTEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

23 MAYO 2016

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	6
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES	6
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	7
4.1. Capacidad y solvencia.....	7
4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.....	8
4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.-.....	8
4.4. Presentación de ofertas	8
4.4.1 Condición de licitador. Obtención de la documentación.....	8
4.4.2 Plazo y lugar.....	9
4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones.....	9
4.4.4 Consultas.....	9
4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.....	9
4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)	10
4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA).....	13
4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).	13
4.6. Garantía provisional.....	13
4.7. Apertura de ofertas. Apertura simultánea o sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.-.....	14
4.8. Desistimiento y Renuncia.....	14
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	15
6.- ADJUDICACIÓN	15
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES	16
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	16
9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA	16
10.- DEL CONTRATO.....	18
10.1. Formalización del contrato	18
10.2. Modificación del contrato	18
10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción	19
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	20
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	20
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO	20
14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES	21
15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	22
16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO.....	23
17.- FACTURACION Y ABONOS.....	23
18.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO	24

23 MAYO 2016

19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION/RESOLUCIÓN	24
20.- IMPUESTOS Y GASTOS	25
21.- CESION Y SUBCONTRATACION	25
22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO.....	26
23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26
24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	26
25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	26
26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	26
27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	26
28.- FUERO Y ARBITRAJE	27
29.- MODELOS.....	27
30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	27
31.- CONFIDENCIALIDAD	27
32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS.....	28
33.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN	28
34.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	28
35.- GLOSARIO.....	29
36.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	29
37.- INFORMACIÓN ADICIONAL	29
38.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.....	29
39.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	30
40.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30
41.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	30
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS	32
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	47
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.....	53
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA	56
ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.	58
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	64
ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS	66
ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....	69
ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA	



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	71
ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY	74
ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	76
ANEXO XIII	77
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	77
1. INTRODUCCIÓN.....	79
2. OBJETO	79
3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	80
4. ALCANCE DEL SERVICIO	81
5. PLAN DE MANTENIMIENTO	83
5.1. PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL I.....	83
5.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	83
5.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	84
5.2. PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL II.....	85
5.2.1. DESARROLLOS SOFTWARE.....	87
5.3. PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL III	87
6. TIEMPOS DE RESPUESTA	88
7. RECURSOS HUMANOS	88
8. MEDIOS MATERIALES	89
9. STOCK DE REPUESTOS	90
10. INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO	91
11. INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO.....	92
11.1. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, ROUTER DE COMUNICACIONES Y SISTEMA DE VOZ SOBRE IP.....	92
11.1.1. ACTUACIONES A REALIZAR.....	92
11.2. VALIDADOR DE TÍTULOS SIN CONTACTO	93
11.2.1. ACTUACIONES SOBRE EL SISTEMA ACTUAL	93
11.2.1.1. CAMBIO DE UBICACIÓN.....	93
11.2.1.2. MODIFICACIÓN DEL CABLEADO.....	93
11.2.1.3. INTEGRACIÓN SOFTWARE.....	94
11.2.2. INSTALACIÓN DEL NUEVO VALIDADOR.....	94
11.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN AL CLIENTE EMBARCADO	94
11.3.1. DESINSTALACIÓN DEL PANEL INTERIOR	94
11.3.2. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO	94

11.3.3.	CABLEADO.....	23 MAYO 2016	95
11.4.	RECONFIGURACIÓN DE LA ARQUITECTURA EMBARCADA.....		95
11.5.	ALCANCE Y CALENDARIO		95
11.6.	MAQUETAS		96
11.7.	REQUERIMIENTOS DE INSTALACIONES.....		96
11.7.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....		96
11.7.2.	CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD.....		96
11.7.3.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES		96
11.7.4.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CABLEADO		97
12.	REINSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EMBARCADO		98
12.1.	ALCANCE Y CALENDARIO		98
12.2.	TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTO		98
13.	OTRAS CONSIDERACIONES DE EJECUCIÓN		99
14.	DATOS DEL PERSONAL A SUBROGAR		99



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o peticiones de oferta que EMT precise realizar para la prestación de los servicios o consultoría que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I.

Las características técnicas del servicio se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento, y sus aclaraciones publicadas.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares, y sus aclaraciones publicadas.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere, y sus aclaraciones publicadas.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la empresa o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquél es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSPP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley; sin que, sea aplicable en ningún caso el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado. Los preceptos legales y reglamentarios que no sean directamente aplicables, lo serán siempre que los pliegos hagan remisión expresa.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, o los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del TRLCSPP, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto. En estos casos se aplicará el régimen jurídico de dichas normas, siendo el descrito en el primer párrafo de aplicación subsidiaria.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la Carta de Adjudicación, los programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la oferta, y, en su caso, por el licitador que resulte adjudicatario en el momento de formalizar el contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contenciosa administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la cláusula 39 del presente pliego y en el **Apartado V** del Cuadro de Características Específicas.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público, o norma vigente que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, o en otro motivo de exclusión pertinente, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en la normativa de contratos del Sector público que resulte de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de razonabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema de clasificación propio de EMT, hoy Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "proTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hará constar la correspondiente clasificación en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento de contratación, y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del TRLCSP.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los de países comunitarios se registrarán por el artículo 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.
- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

La admisión de licitadores en **Unión Temporal de Empresas** se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el **Apartado G-1**; a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

Los licitadores deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los **Apartados G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato. Se podrá concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el **Apartado G-1** del Cuadro de Características Específicas.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones y restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, el Pliego de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto a la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. Coste de los anuncios.-

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el **Apartado E** del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el **Apartado E** del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario.

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador. Obtención de la documentación.

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o descargándolos de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado E** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.

Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán, si fuera presentación presencial, en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, o 24 o 31 de diciembre el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente o viceversa, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá depositar en correos la oferta antes de las 14:00h del último día del plazo y remitir a EMT, antes de que finalice el último día del plazo para presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al día de terminación de plazo de presentación de ofertas (ej.: Si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, si fuera festivo se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas con la antelación indicada serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4).

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G-1, G-2, G-3, G-4 o G-5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que figure en un idioma o lengua distinta de aquel deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional **Apartado R**.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **Apartado F** se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A), B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el Apartado F, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que, en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada, y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastantamiento del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español. Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente de que el estado de procedencia del licitador admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable (Modelo Anexo XI) de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de contratos del sector público.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII) o justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador hallarse dado de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciera.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP acreditados mediante los documentos apropiados para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): como las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios; o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3. (Sólo se presentarán los que se pidan en el cuadro G-3 o en el G.1). La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el Apartado G.2 del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el Apartado G-2 o G.1.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el Apartado H del Cuadro de Características Específicas.

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el Apartado N del Cuadro de Características Específicas. En dicho Apartado N se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho Apartado N, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado N, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda.

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera.

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1, G.2 y/o G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 31. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como **Anexo VII**.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones. **Anexo IX**

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 38 de este pliego y el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador, o representante de este, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Si el licitador está inscrito en el sistema de clasificación de EMT, hoy el registro de proveedores PROTRANS, en la categoría referida al objeto del contrato, el certificado expedido por el registro podrá sustituir a la declaración responsable del primer párrafo de este punto, y estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, deberá presentar los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I. En el Apartado D del cuadro se puede modificar esta regulación

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado o con la declaración responsable del primer párrafo del mismo Anexo III. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes.

Tanto si la apertura de los sobres nº 2 y 3 sea simultánea como si es sucesiva, la oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Apartado G.4 del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, al menos lo siguiente:

1. Enfoque global de los servicios a desarrollar que podrá incluir:
 - Memoria descriptiva, donde se expondrá el grado de conocimiento de la problemática planteada por EMT, sus implicaciones, y la forma de obtener los objetivos marcados, incluidos los estudios económicos y, en su caso, plan de negocio.
 - Descripción detallada de la propuesta ofertada
 - Planificación detallada del proceso de ejecución del Proyecto
2. Metodología de realización de actividades.
3. Recursos humanos asignados al servicio.
4. Cualesquiera otros que se especifiquen en los Pliegos de Condiciones Particulares.

En el Apartado G.4 del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, únicamente en cifra y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el Apartado G.5 del Cuadro de Características Específicas podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del servicio.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación. No se considerarán variantes aquellas alternativas que ofrezcan más de una posibilidad de realizar la prestación, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos técnicos del Pliego.

En el Apartado G.5 del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional

En el Apartado H del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido Apartado H del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT; en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre (número y denominación). También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento

acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas. Apertura simultánea o sucesiva de los sobres nº 2 y nº 3.-

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los Apartados G-4 y G-5 que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el **Apartado G.5** establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente estos efectos.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.5** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que termine el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación del procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas declaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a aquel o aquellos licitadores que puedan ser destinatarios de la adjudicación del contrato, para que acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional si se hubiere exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que sean destinatarios de la adjudicación. También podrá en este momento requerir la documentación a que se refiere el **Apartado T** Si razones lo justificaran, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT en este momento previo a la adjudicación, adoptar cuantas medidas, de las previstas en este pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación plurales que se establecen en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, al valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio postventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

En el caso de que EMT así lo establezca en los **Apartados G-4** y **G-5**, según se regula en el punto 4.7, la apertura de los sobres nº 2 y 3 de forma sucesiva y valoración de forma independiente y sucesiva de los criterios de adjudicación, la adjudicación se realizará con posterioridad a la apertura del sobre nº 3. Realizada la apertura, se procederá a realizar la valoración, y a continuación se realizará y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente, para la adopción de la decisión de adjudicación. En este caso, una vez realizada la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes del sobre nº 2, se hará pública dicha valoración mediante publicación en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) y notificación individual a los licitadores, o bien, señalándose día y hora para la apertura del sobre nº 3, en cuyo acto se podrá dar lectura a la valoración de los criterios del sobre nº 2 si no se hubieran publicado; una vez terminada la apertura del sobre nº 3, se elevará la propuesta referida en el inciso anterior. En el **Apartado G.4** o **G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá cambiar este procedimiento.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto motivadamente, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario; de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de contratación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas o desproporcionadas, o que de cualquier otra forma incumplan lo establecido en el Pliego hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

23 MAY 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado P** Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre qué elementos y bajo qué condiciones se podrán presentar. Se tendrá en cuenta la definición de variante que contiene el apartado 4.5, penúltimo párrafo.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios, pudiendo conservarla si concurre causa justificada, bien originales, bien copia. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación; si el día de terminación fuera sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, el plazo vencerá el primer día siguiente hábil. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación, que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga o de modificación del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Apartado J del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio a satisfacción de EMT, y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



FASE DE CONTRATO

10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento en que se formalice el contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán por sí mismos contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento NO específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación del contrato condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo que se fije en la carta de adjudicación o en el de formalización del contrato pudiendo resolverse éste si no lo verifica.

Salvo que concurren circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el **Apartado S** del Cuadro de Características Específicas, o en otros apartados de los pliegos de condiciones o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención en dichos apartados, sólo en la forma que permiten dichos preceptos del T.R.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho **Apartado S** o en otros apartados de los pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación o en su defecto por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducir las, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del período total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del TRLCSP.

En los contratos de ingreso para EMT, que supongan pagos a realizar por el contratista, la modificación no dará lugar a decrementos del precio a percibir superiores al 10 por 100

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará por regla general mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley, y en el párrafo anterior. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá una vez que hubiese finalizado el plazo o, en su caso, el de cualquiera de sus prórrogas que, en todo caso serán obligatorias para el adjudicatario, fijado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas
- Reiterado o grave incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT como consecuencia del contrato.
- Incumplimiento grave de condiciones especiales de ejecución.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevinida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución de la obra bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir, en su caso, la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

No obstante EMT podrá reclamar al contratista la presentación de pruebas de que las medidas a adoptar por él mismo son suficientes para demostrar su fiabilidad pese a la existencia de una causa de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, la continuidad del contrato estará, en todo caso, subordinada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el Apartado K del Cuadro de Características Específicas.**

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo Apartado K podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación deberá iniciarse en la fecha que figura en el Apartado L del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, la que EMT establezca o negocie individualmente con el adjudicatario. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezcan un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en la prestación serán las especificadas en el presente Pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el servicio serán las especificadas en la Cláusula 14 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido Apartado L en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismo Apartado L o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido Apartado L o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

El contrato tendrá la duración que se especifica en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares y, salvo que se establezca una regulación distinta según lo regulado en el párrafo anterior, se extinguirá una vez vencido el plazo, sin posibilidad de prórroga salvo que las características del contrato exija la terminación del servicio a realizar (p. ej. la obtención de un resultado o proyecto), sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones y/o resoluciones por incumplimiento, en caso contrario se hará constar en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares que es susceptible de prórroga, la duración de la prórroga, y el número máximo de prórrogas admisibles.

Si al llegar la fecha de terminación y extinción del contrato concurren razones que lo justifiquen, EMT podrá prorrogar el contrato por un periodo de hasta tres meses de duración; previamente a tomar la decisión, se dará traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento en que tendría que extinguirse, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interposición judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto se establecerá una distinción entre una recepción provisional y una definitiva, entre los cuales mediará un plazo de garantía, que será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, de no ser así, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas y, en su defecto, en el plazo de un año para la comprobación de los posibles defectos, la recepción provisional tendrá lugar dentro de los seis meses desde la fecha de finalización del trabajo o proyecto sin que EMT haya realizado reserva alguna sobre su terminación o funcionamiento durante el referido periodo de tiempo.

Una vez realizada la recepción provisional el adjudicatario garantizará durante el plazo de garantía el funcionamiento óptimo y constante del trabajo o proyecto en su caso, y atenderá y resolverá cuantas preguntas y errores se planteen o denuncien por parte de EMT al objeto de aclarar y solucionar cuantos errores o pudieran detectarse en la documentación y en la explotación de nuevos sistemas.

Si transcurrido el periodo de garantía se considera por EMT que el trabajo o proyecto es plenamente conforme se procederá a la recepción definitiva del mismo, formalizándose mediante suscripción de la correspondiente Acta de Recepción Definitiva por duplicado.

El periodo de garantía establecido en los párrafos anteriores se entienden sin perjuicio de los periodos de garantía establecidos por la Ley, o acordados por la EMT y el adjudicatario cuando sean más beneficiosos para EMT, respecto de materiales que hayan sido utilizados, en su caso, en las operaciones de mantenimiento o corrección.

Solventadas todas las deficiencias y finalizados todos los trámites, EMT y el contratista entenderán extinguido su compromiso contractual, procediéndose a la redacción del Acta de Recepción Definitiva y a la devolución de la garantía definitiva.

En caso de retraso o incumplimiento de la obligación en la obtención del resultado o proyecto, EMT podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y, sin perjuicio de las penalizaciones previstas, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares, o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que no tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos no encaminados a la obtención de un resultado o proyecto facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

En todo caso el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar el régimen de recepción establecido en esta cláusula.

16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación.

Serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario las posibles responsabilidades, así como la obligación de indemnizar por cuantos daños y perjuicios pudieran producirse en la persona o bienes, de ésta, personal del adjudicatario que intervenga en la ejecución del servicio, y/o terceros o sus bienes, por incumplimiento del adjudicatario o de su personal, de las disposiciones legales, presentes o futuras, que estuvieren vigentes durante el desarrollo del Servicio.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución del servicio quede asegurada la protección de los legítimos intereses de EMT, de su personal, del personal del adjudicatario que intervenga en el servicio, y de terceros.

Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos utilizados en la prestación del servicio, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho **Apartado N**, y en caso de silencio en el mismo, en el de el mismo plazo de depósito de la garantía definitiva.

17.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio efectuado se facturará, o bien a la terminación de los trabajos o bien mensualmente a los precios convenidos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra forma.

Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su caso, en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT:

- Factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato.
- Resumen mensual de los trabajos realizados.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario, la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto salariales, como de la Seguridad Social y los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT; dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido **Apartado O** del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

EMT podrá establecer los sistemas de facturación electrónica que tenga por conveniente de conformidad con la normativa vigente.

18.- PRECIO REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el **Apartado O** del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos o exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, EMT abonará las facturas, en el plazo de sesenta (60) días naturales después de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad; cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo. Las partes pactan expresamente que salvo que otra cosa se diga en el referido **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el **Apartado N** en que se regula de la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados y de las facturas presentadas con lo establecido en los documentos contractuales, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación; transcurrido dicho plazo sin que EMT haya expresado su conformidad o rechazo, se entenderá hecha la conformidad tácitamente. En tal caso se entenderá pactado como plazo de pago el de sesenta (60) días, desde la fecha de conformidad expresa o tácita, y sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, en el plazo que resulte de la documentación contractual, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

En caso de rescisión/resolución **no imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

EMT abonará al contratista los trabajos realizados que sean de recibo.

Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los trabajos que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

En caso de rescisión/resolución **imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los servicios prestados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto en el presente Pliego

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

20.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, o de otros impuestos legalmente repercutibles (p.ej.: Impuesto sobre gases fluorados): serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación de escritura pública del contrato serán a cargo de quien solicite su otorgamiento.

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 1711/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización, en la prestación del servicio, de actuaciones, materiales herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

28.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del procedimiento.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

29.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de Declaración responsable de que se cumplen con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o declaración de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número/porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades y prohibiciones de contratar (Anexo XI).
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caución para la garantía provisional y para la definitiva sólo se anexará en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un o unos Pliegos de Condiciones Particulares, administrativas o técnicas, que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

31.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS

Cuando el contrato implique la realización de alguna obra o el suministro de bienes, será de aplicación, en lo procedente, lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de contratación aprobado por la EMT para el contrato de Obras y de Suministros respectivamente. En todo caso, el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente más importante.

33.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

34.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. A efectos de evaluar si la oferta puede o no ser cumplida cuando incurra en principio en valores anormales o desproporcionados, se podrán recabar por EMT los informes técnicos que tenga por conveniente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado R**) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que el precio de la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo, para calcularla media aritmética, la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, siendo la media así calculada la definitiva; sin embargo si el número de licitadores restantes fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas **Apartado R** una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

35.- GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

36.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; y posteriormente del contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante).

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

37.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

38.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido **Apartado T** del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL:

Obligaciones del adjudicatario (condición especial de ejecución del contrato): El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el **Apartado T** del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



39.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el **Apartado U** del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso, el procedimiento **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro I del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. N° ___/___/___" o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo contratacion@emtmadrid.es.

40 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.e. contratacion@emtmadrid.es. (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es)

41.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta que parte de ella es confidencial; la indicación deberá ser clara e inequívoca y no valdrá la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A (Volver)	OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento del Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.), Sistema de Billetaje Inteligente de Transporte (e-BUS) y Sistema de Videovigilancia Embarcada (V.E.A) de los que dispone la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Los niveles de mantenimiento I, II y III con el alcance descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas. • Los trabajos de instalación y puesta en marcha en los autobuses de un nuevo equipamiento tecnológico que EMT suministrará al adjudicatario y que se describe en el Pliego de Condiciones Técnicas, incluyendo dentro de estos trabajos el mantenimiento de nivel I para este nuevo equipamiento durante la duración del contrato. • Los trabajos de desinstalación del equipamiento embarcado en los autobuses que se den de baja de la flota de EMT, así como los de reinstalación de dicho equipamiento en nuevos vehículos. • El mantenimiento de los sistemas de seguridad, que deberá realizarse por una empresa que se halle inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o Registro de Comunidad Autónoma, para las actividades de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad así como planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad; requisito legal indispensable para el mantenimiento de este tipo de instalación. Se trata de un contrato de servicios de la categoría 7 del Anexo IIA de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, con CPV: 50312600-1 "Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información" y/o 50324100-3 "Servicios de mantenimiento de sistemas".
APARTADO B (Volver)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y/O DEL SERVICIO. MEJORAS. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Las características técnicas figuran en el Anexo XIII Pliego de Condiciones Técnicas. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Es condición especial de ejecución que durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar para las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, que al menos el 30% de las mismas es indefinida.
APARTADO C (Volver)	RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales. El presente procedimiento está específicamente sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
APARTADO D (Volver)	CLASIFICACIÓN No se exige.
APARTADO E (Volver)	PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. COSTE DE LOS ANUNCIOS. La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en el DOUE, BOE BOCM y en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el DOUE y en el Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante. El coste de los anuncios será a cargo del adjudicatario hasta un importe máximo de tres mil euros (3.000,00€).
APARTADO F (Volver)	FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES Será preciso presentar la documentación enumerada en la letra A y siguientes del punto 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales, que NO puede sustituirse, en este caso, por la declaración responsable única del Anexo III.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

	<p>Por regla general los documentos se presentarán mediante fotocopia, con las limitaciones y precisiones establecidas en el punto 4.5.1 de las condiciones generales.</p> <p>Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" o descargándolos de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "Pliego de Condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención.</p> <p>En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en la Subdirección de Contratación de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los 41 días naturales, a contar, inclusive, desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT, en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario que figura en el punto 4.4.2 del Pliego de Condiciones Generales, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.</p>
<p>SOBRE 1 (Volver)</p>	<p>APARTADO G.1</p> <p>DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA). UTE. Si la oferta fuera presentada conjuntamente por dos o más entidades que tuvieran intención de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberán acompañar, además de la documentación correspondiente a cada una, compromiso escrito de constituirse como tal y proyecto de memoria que regirá dicha Unión.</p> <p>En el sobre nº 1 también se incluirá la documentación de la empresa de seguridad que designará el licitador en el caso de resultar adjudicatario: escritura de constitución y CIF; poder y DNI del representante; las declaraciones según los modelos de los Anexos VII, VIII, X, XI y XII del Pliego de Condiciones Generales y autorización del Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que la habilite para actuar como empresa de seguridad y que puede instalar y mantener sistemas de seguridad conectados a una central receptora de alarmas.</p> <p>El licitador también deberá aportar un compromiso firmado con DELL, HP y CISCO, en el que conste que, en el supuesto de resultar adjudicatario, formalizarán un contrato de soporte que cumpla los requisitos indicados para cada caso en el Pliego de Condiciones Técnicas.</p>
	<p>APARTADO G.2</p> <p>SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA Se exigirá solvencia técnica. La referida solvencia se exige y se acreditará en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitador deberá presentar certificado de haber sido adjudicatario, en los últimos tres años de, al menos, un contrato similar en el que acredite que es responsable del mantenimiento, en la Unión Europea, de Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) similares a los que son objeto de este contrato, en al menos, 1.500 autobuses. • El licitador deberá presentar certificado expedido por el fabricante de los principales elementos del sistema (unidades centrales de proceso de la marca ETRA modelos UCP EMT MADRID y UCP VEA EMT MADRID; validador de tecnología sin contacto de la marca INDRA modelo EMT MADRID; sistema de comunicaciones trunking de la marca INDRA modelo EN-193/II+; software SAE NET de la empresa ETRA; software de la CRA desarrollado a medida para EMT por la empresa Informática El Corte Inglés, S.A.) que se van a mantener, en el que se indique que es una empresa homologada como Servicio Técnico Oficial del fabricante, partner o equivalente y que dispone del conocimiento técnico y de las piezas necesarias para su reparación o evolución. Para justificar esta solvencia también será válida la presentación de un certificado, emitido por un cliente del licitador, en el que se demuestre que el licitador ha mantenido, de forma satisfactoria, ese mismo equipo o sistema en otro lugar durante al menos 6 meses. • El licitador deberá presentar los currículos del personal que se describe en el punto 7 del Pliego de Condiciones Técnicas que el licitador vaya a adscribir a la ejecución del contrato, para comprobar que tienen la cualificación necesaria. <p>El licitador deberá presentar listado de los medios materiales que vaya a adscribir a la ejecución del contrato</p>

		<p>y que deberá incluir, como mínimo, los medios solicitados en el punto 8 del Pliego de Condiciones Técnicas.</p> <p>APARTADO G.3</p> <p>SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA</p> <p>Se exige solvencia económica. La referida solvencia se exige y se acreditará en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, considerándose que se es solvente si el importe, en cada uno de los tres años, es igual o superior al del presupuesto base de licitación. Mediante la presentación de una copia de las cuentas anuales del último ejercicio cuyo plazo de presentación haya vencido, presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Quedarán excluidas aquellas empresas cuyo ratio de solvencia resultante de aplicar la siguiente fórmula no sea igual o superior a 1: $\text{Activo Corriente} + \text{Activo No Corriente} / \text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo No Corriente}.$ <p>Deberán aportar la Cuentas Anuales del último ejercicio, el libro legalizado, o cualquier otro medio alternativo de acreditación de la solvencia económica respecto de aquellos empresarios no obligados a presentar las Cuentas en Registros Oficiales.</p>
SOBRE 2 <u>(Volver)</u>	APARTADO G.4	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA</p> <p>Se recuerda la exigencia de presentación de una memoria técnica recogida en el punto 4.5.2. y, adicionalmente, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología y descripción de las tareas de mantenimiento. Diagrama de Gantt del servicio de instalación de nuevo equipamiento.
SOBRE 3 <u>(Volver)</u>	APARTADO G.5	<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</p> <p>El licitador cumplimentará el modelo de proposición unido como Anexo II.</p> <p>Apertura de ofertas. Fases:</p> <p>Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la <u>apertura de la documentación administrativa</u> y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p> <p>La <u>apertura de la documentación técnica</u> (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) se realizará en acto público, <u>el séptimo día hábil siguiente</u>, no sábado, al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de la apertura se indicará en el anuncio de la convocatoria de la licitación.</p> <p>A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa.</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.</p> <p>Las ofertas tendrán un plazo mínimo de validez de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas económicas.</p>

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

APARTADO H (Volver)	GARANTIA PROVISIONAL El licitador deberá presentar garantía provisional por un importe de cien mil euros (100.000,00 €). La garantía provisional se deberá constituir dentro del plazo de presentación de ofertas, incluyendo en el sobre nº 1 "Documentación General", el justificante de su constitución.
APARTADO I (Volver)	PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN El procedimiento de contratación será abierto, y la forma de adjudicación será a la oferta más ventajosa en su conjunto. Las ofertas se valorarán de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación: <u>CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (75 PUNTOS):</u> 1.-Propuesta Económica (hasta 55 puntos). Se otorgará la máxima puntuación de cincuenta y cinco puntos (55 puntos) a la oferta económica más baja, disminuyendo linealmente hasta la base de licitación a la que se adjudicará cero puntos (0 puntos). Se considerará que la oferta es desproporcionada o anormalmente baja por aplicación de lo establecido en la condición 35 del Pliego de Condiciones Generales y, en tal caso, se solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma que, de considerar EMT que no justifican la oferta presentada, será rechazada. 2.-Recursos humanos (hasta 5 puntos). Se otorgará la máxima puntuación de cinco puntos (5 puntos) a la oferta que ofrezca la mayor mejora, sin coste para EMT, en la cantidad de recursos humanos adscritos al servicio de mantenimiento, disminuyendo linealmente la puntuación hasta los recursos humanos exigidos en el pliego a los que se adjudicará cero puntos (0 puntos). 3.-Periodicidad de las acciones preventivas (hasta 5 puntos). Se otorgará la máxima puntuación de cinco puntos (5 puntos) a la oferta que ofrezca un mayor aumento en el número de revisiones preventivas anuales a realizar en el sistema embarcado, disminuyendo linealmente la puntuación hasta la periodicidad exigida en el punto 5.1.1 del Pliego de Condiciones Técnicas a la que se adjudicará cero puntos (0 puntos). 4.-Tiempos de ejecución en reinstalaciones (hasta 5 puntos). Se otorgará la máxima puntuación de cinco puntos (5 puntos) a la oferta que ofrezca los menores tiempos de ejecución en el servicio de reinstalación del equipamiento embarcado en nuevos vehículos, disminuyendo linealmente la puntuación hasta los tiempos exigidos en el punto 12.2 del Pliego de Condiciones Técnicas a los que se adjudicará cero puntos (0 puntos). 5.-Conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras (hasta 5 puntos). Se valorará con 5 puntos la presentación de un plan de igualdad o de conciliación laboral aprobado por el representante de la empresa donde se determine el alcance y los objetivos establecidos por la misma, y su aplicación al personal adscrito a la ejecución del contrato, valorándose el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none">▪ Cheque servicio o acceso a recursos socio comunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, y/o▪ Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o

	<p>maternidad, y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación. <p>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (25 PUNTOS):</p> <p>Propuesta técnica (hasta 25 puntos).</p> <p>Se valorará con 25 puntos a la propuesta técnica más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología y descripción de las tareas de mantenimiento (hasta 15 puntos). Se concederá la máxima puntuación (hasta 15 puntos) a la oferta que mejor plan de mantenimiento proponga, valorándose los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Especificación detallada de las acciones de mantenimiento: se valorará con hasta quince puntos (15 puntos) el mayor detalle y definición de los elementos a revisar en cada visita de mantenimiento. • Plan de instalación de nuevo equipamiento (hasta 10 puntos). Se concederá la máxima puntuación (hasta 10 puntos) a la oferta que mejor plan de instalación del nuevo equipamiento proponga, valorándose los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Medios humanos: se valorarán con hasta seis puntos (6 puntos) los medios humanos que el licitador proponga adscribir a la ejecución del servicio, valorándose la cantidad y la cualificación profesional de los mismos. ○ Medios materiales: se valorarán con hasta cuatro puntos (4 puntos) los medios materiales que el licitador proponga adscribir a la ejecución del servicio. <p>La oferta que no alcance un mínimo de 15 puntos en los criterios no valorables en cifras, será considerada técnicamente inadecuada, por lo que será eliminada sin proceder a su valoración y puntuación ulterior. En el caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a lo establecido en la letra P) de la Condición 4.5.1 del PCG y, en el caso de persistir el empate, se realizará un sorteo para resolver el desempate.</p>
<p>APARTADO J (Volver)</p>	<p>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.</p> <p>A la recepción de la respectiva comunicación de adjudicación y en el plazo improrrogable de diez días naturales siguientes a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá presentar GARANTÍA DEFINITIVA, en la forma prevista en el pliego de condiciones generales la cuantía del 5% de la adjudicación, pudiendo alcanzar el 10% en el caso de una oferta anormalmente baja, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, así como de las especificaciones particulares y cualesquiera otras adicionales u opcionales que el oferente hubiera estimado oportuno añadir. La constitución de la garantía por el adjudicatario significará la aceptación por parte de éste de los términos de la carta de adjudicación, y de las Condiciones Generales del Pliego.</p> <p>Igualmente el adjudicatario deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición pública de ofertas, si los hubiese. La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizado el periodo de garantía previa firma por ambas partes del Acta de Recepción Definitiva, en la que se hará constar la no existencia de reclamación alguna pendiente.</p> <p>Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT podrá optar entre exigir su constitución o resolver la adjudicación, con derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.</p>
<p>APARTADO K (Volver)</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</p> <p>El valor máximo estimado del contrato, incluyendo prórrogas y posibles modificaciones que no podrán superar el 10% del presupuesto de adjudicación, asciende a 15.267.887€, IVA no incluido.</p> <p>El presupuesto base de licitación es de 11.454.624,55€, IVA excluido, con un desglose de 1.744.024,55€ de inversión para los años 2017 y 2018 y 9.710.600,00€ de gasto durante los años 2017, 2018 y 2019.</p>

conforme al siguiente desglose:

Gasto:

A. Servicio de mantenimiento:

- Recursos humanos:

CONCEPTO	Nº	Coste unitario	Coste anual
Nivel I			
Jefe de Proyecto	1	70.000 €	70.000 €
Encargado	2	52.000 €	104.000 €
Técnico de Mantenimiento diurno	7	40.000 €	280.000 €
Técnico de Mantenimiento nocturno	20	47.000 €	940.000 €
Nivel II			
Técnico Soporte PCC	1	52.000 €	52.000 €
Técnico Soporte Depósitos	1	58.000 €	58.000 €
Técnico Soporte Hardware	1	52.000 €	52.000 €
Técnico Soporte Software	1	58.000 €	58.000 €
Técnico Administración Datos	1	42.000 €	42.000 €
Disponibilidad técnico software PCC	1	27.000 €	27.000 €
Disponibilidad equipo técnico comunicaciones	1	33.000 €	33.000 €
Mantenimiento preventivo sistema comunicaciones	1	41.000 €	41.000 €
Servicio externo HP mantenimiento concentradores	1	3.500 €	3.500 €
Servicio externo CISCO	1	41.000 €	41.000 €
Servicio externo DELL mantenimiento CRA	1	9.500 €	9.500 €
Soporte y Mantenimiento SW Comunicaciones	1	10.000 €	10.000 €
Mantenimiento preventivo y correctivo CRA	1	29.000 €	29.000 €
Soporte de producto SAE	1	80.000 €	80.000 €
Soporte de producto BIT	1	180.000 €	180.000 €
Soporte de producto VEA	1	70.000 €	70.000 €
Horas mantenimiento correctivo sistema comunicaciones	120	60 €	7.200 €
Horas fuera horario técnico soporte PCC	130	60 €	7.800 €
Horas desarrollo software	1670	60 €	100.200 €
Nivel III			
Horas reparación en fabrica equipamiento embarcado	6700	50 €	335.000 €
Horas reparación en fábrica equipamiento comunicaciones	120	50 €	6.000 €
TOTAL			2.636.200 €

- Medios materiales:

CONCEPTO	Nº	Coste unitario	Coste anual
Furgonetas	16	5.400 €	86.400 €
Caseta personal técnico	3	1.800 €	5.400 €
Partida alzada repuestos	1	40.000 €	40.000 €
TOTAL			131.800 €

Por tanto el coste total del servicio de mantenimiento será el siguiente:

AÑO	Gasto (€)
2017	2.768.000 €
2018	2.768.000 €
2019	2.768.000 €
2020 (prórroga)	2.667.800 €
	10.971.800 €

En el año de posible prórroga no se contempla la bolsa de horas de desarrollo software.

B. Trabajos de desinstalación y reinstalación del equipamiento embarcado:

▪ Desinstalación de un vehículo:

- Recursos humanos:

Perfil	Tiempo de trabajo	Coste unitario	Coste por vehículo
Técnico instalador	7,3 horas/bus	50 €/hora	365 €

▪ Reinstalación de un vehículo estándar (12 metros):

- Recursos humanos:

Perfil	Tiempo de trabajo	Coste unitario	Coste por vehículo
Técnico instalador	32 horas/bus	50 €/hora	1600 €

- Medios materiales:

Concepto	Coste por vehículo
Herrajes, tornillería, cableado, etc.	368 €

▪ Reinstalación de un vehículo articulado (18 metros):

- Recursos humanos:

Perfil	Tiempo de trabajo	Coste unitario	Coste por vehículo
Técnico instalador	33 horas/bus	50 €/hora	1650 €

- Medios materiales:

Concepto	Coste por vehículo



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

Herrajes, tornillería, cableado, etc.

403 €

Por tanto los costes unitario serán:

	DESINSTALACIÓN	REINSTALACIÓN
Vehículo estándar (12 metros)	365 €	1.968 €
Vehículo articulado (18 metros)	365 €	2.053 €

Calendario estimado de futuras incorporaciones de vehículos a la flota:

AÑ	PREVISIÓN BAJAS-REINSTALACIONES	IMPORTE	IMPORTE ANUAL
2017	280 vehículos estándar	653.240 €	774.140 €
	50 vehículos articulados	120.900 €	
2018	120 vehículos estándar	279.960 €	316.230 €
	15 vehículos articulados	36.270 €	
2019	120 vehículos estándar	279.960 €	316.230 €
	15 vehículos articulados	36.270 €	
TOTAL REINSTALACIONES			1.406.600 €

Inversión:

▪ Vehículo con instalación completa

- Recursos humanos:

Perfil	Tiempo de trabajo	Coste unitario	Coste por vehículo
Técnico instalador	11,5 horas/bus 2 personas	30 €/hora	690,00 €

Perfil	Coste anual	Coste total (15 meses)	Coste por vehículo
Encargado instalaciones	52.000,00 €	65.000,00 €	33,94 €
Técnico pruebas laboratorio	40.000,00 €	50.000,00 €	26,11 €
Distribución y logística	34.000,00 €	42.500,00 €	22,19 €

- Medios materiales:

Concepto	Coste anual	Coste total (15 meses)	Coste por vehículo
----------	-------------	------------------------	--------------------

Herrajes, tornillería, cableado, etc.			155,00 €
Distribución y logística	5.400,00 €	6.750,00 €	3,52 €
TOTAL 1 BUS INSTALACION COMPLETA			930,77 €

▪ Vehículo sin instalación del sistema de información al cliente:

• Recursos humanos:

Perfil	Tiempo de trabajo	Coste unitario	Coste por vehículo
Técnico instalador	8,5 horas/bus 2 personas	30 €/hora	510,00 €

Perfil	Coste anual	Coste total (15 meses)	Coste por vehículo
Encargado instalaciones	52.000,00 €	65.000,00 €	33,94 €
Técnico pruebas laboratorio	40.000,00 €	50.000,00 €	26,11 €
Distribución y logística	34.000,00 €	42.500,00 €	22,19 €

• Medios materiales:

Concepto	Coste anual	Coste total (15 meses)	Coste por vehículo
Herrajes, tornillería, cableado, etc.			143,00 €
Distribución y logística	5.400,00 €	6.750,00 €	3,52 €

TOTAL 1 BUS SIN INSTALACION INFORMACIÓN CLIENTE	738,77 €
--	-----------------

Calendario estimado:

AÑO	PREVISIÓN INSTALACIONES	IMPORTE	IMPORTE ANUAL
2017	1.515 instalaciones completas	1.410.116,55 €	1.557.870,55 €
	200 instalaciones sin sistema información cliente	147.754,00 €	
2018	200 instalaciones completas	186.154,00 €	186.154,00 €

TOTAL INSTALACIÓN NUEVOS SISTEMAS	1.744.024,55 €
--	-----------------------

APARTADO L
(Volver)

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha de formalización del mismo (previsiblemente el 1 de septiembre de 2016) y finalizará el 31 de diciembre de 2019, más una posible prórroga de un año de duración. Esta prórroga será obligatoria para el adjudicatario y facultativa por parte de EMT.

El servicio de mantenimiento comenzará a prestarse el día 1 de enero de 2017 y finalizará, para todos los sistemas y niveles, el día 31 de diciembre de 2019, y en caso de producirse la prórroga al finalizar el correspondiente periodo.

El servicio de instalación de nuevo equipamiento se prestará durante los años 2017 y 2018.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

	El servicio de reinstalación del equipamiento embarcado comenzará a prestarse a partir de la fecha de formalización del contrato.
APARTADO M <u>(Volver)</u>	<p>PENALIZACIONES</p> <p>En los supuestos de incumplimiento en la ejecución de los trabajos por parte del adjudicatario, EMT podrá optar, conforme determina el artículo 1124 del Código Civil, por exigir la resolución del contrato o su cumplimiento; y cualquiera que sea su decisión, será compatible con la percepción de las siguientes penalizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En referencia al sistema SAE, la cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que no se encuentre operativo para el servicio a las 5:30 de la mañana de cada día, siempre que el porcentaje de operatividad SAE de la flota del Centro de Operaciones en cuestión sea inferior al 99%, y que las causas que motiven dicha inoperatividad sean imputables a deficiencias objeto de este contrato. • En referencia al sistema e-BUS, la cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que no se encuentre disponible para el servicio a las 5:30 de la mañana de cada día, o cada rechazo o retraso que se produzca durante el movimiento de salida de estación diario, siempre que el porcentaje de operatividad de la flota del Centro de Operaciones en cuestión sea inferior al 99%, y que las causas que motiven dicha inoperatividad sean imputables a deficiencias objeto de este contrato. • En referencia al sistema VEA, la cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que no se encuentre disponible para el servicio a las 5:30 de la mañana de cada día, siempre que el porcentaje de operatividad de la flota del Centro de Operaciones en cuestión sea inferior al 95%, y que las causas que motiven dicha inoperatividad sean imputables a deficiencias objeto de este contrato. • La cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que encierre fuera de hora o necesite ser cambiado durante su servicio, no computando los encierros por SAE, siempre que el porcentaje de operatividad de la totalidad de la flota sea inferior al 98,8%, y que las causas que motiven dicha inoperatividad y/o encierro sean imputables a deficiencias objeto de este contrato. • La cantidad de doscientos euros (200 €) por cada hora de inoperatividad (total o parcial) de los sistemas centrales, que impidan el correcto funcionamiento de la globalidad del sistema, una vez se haya superado el 2% de tiempo de inoperatividad calculado sobre el tiempo total de explotación de un mes. Los sistemas centrales se resumen en: <ul style="list-style-type: none"> - Puesto Central de Control del SAE (servidores, aplicaciones servidoras y sistema de comunicaciones). - Estaciones Base Repetidoras. - Sistemas Concentradores de los Centros de Operaciones (comunicaciones WiFi, servidores y aplicaciones correspondientes). <p>En caso de estar el SAE en el PCC más de 3 horas consecutivas inoperativo totalmente, la incidencia pasará a tratarse individualmente, calculándose como una sanción de coste 150€/hora, siendo el máximo de horas imputables a una incidencia 24 horas. Estas incidencias estarán al margen del tiempo computado para el índice del 2% mensual, no computando para este índice.</p> • La cantidad de cien euros (100 €) por cada hora de inoperatividad total de los sistemas centrales en CRA, que impidan el correcto funcionamiento de la globalidad del sistema, una vez se haya superado el 3% de tiempo de inoperatividad calculado sobre el tiempo total de explotación de un mes, computando a partir de las 6 horas de la recepción del aviso. Los sistemas centrales se resumen en: <ul style="list-style-type: none"> - Central Receptora de Alarmas (servidores, aplicaciones servidoras y sistemas de comunicaciones). • La cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que no quede totalmente operativo (SAE + e-BUS + VEA) por falta de un repuesto, independientemente del grado de operatividad de la flota, y siempre que la falta de repuesto sea debido a los tiempos de reparación de los equipamientos. • La cantidad de treinta euros (30 €) por cada solicitud de imágenes no viable, siempre que el porcentaje de disponibilidad completa de imágenes adquiridas desde el Centro de Control sea inferior al 95% del total de adquisiciones mensuales. • La cantidad de veinte euros (20 €) por día, por cada autobús en el que la tasa de conexión de un equipo Wifi de un usuario, siempre que no se esté utilizando la vía de adquisición de imágenes, sea inferior al 95%. • La cantidad de ciento cincuenta euros (150 €) por día por cada vehículo en el que no se haya

	<p>finalizado la instalación de la totalidad del nuevo equipamiento, una vez se haya superado el tiempo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas o, en caso de ser menor, el indicado por el adjudicatario en su oferta, desde que el vehículo se haya puesto a disposición del adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cantidad de veinticinco euros (25 €) por día por cada vehículo en el que no se haya desinstalado la totalidad del equipamiento embarcado, una vez se haya superado el tiempo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas o, en caso de ser menor, el indicado por el adjudicatario en su oferta, desde que el vehículo se haya puesto a disposición del adjudicatario. • La cantidad de cincuenta euros (50 €) por día por cada vehículo en el que no se haya reinstalado la totalidad del equipamiento embarcado, una vez se haya superado el tiempo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas o, en caso de ser menor, el indicado por el adjudicatario en su oferta, desde que el vehículo se haya puesto a disposición del adjudicatario. • Por el incumplimiento, en su caso, de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de la plantilla que ejecuta el contrato, se impondrá una penalización de 100 € por cada día que no estén implantadas las medidas que se han valorado en el criterio de adjudicación nº 5 de los criterios valorables mediante cifras o porcentajes.
APARTADO N (Volver)	<p>PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA ACTAS DE RECEPCIÓN O DE LIQUIDACIÓN</p> <p>La recepción definitiva se realizará tras la finalización de la prestación del servicio, a satisfacción de EMT. La garantía definitiva se devolverá una vez firmada el acta de recepción definitiva.</p>
APARTADO N (Volver)	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.</p> <p>El adjudicatario deberá tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha póliza deberá ser de importe, como mínimo de dos millones de euros (2.000.000,00€), sin franquicia, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.</p>
APARTADO O (Volver)	<p>FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.- PRECIO, FACTURACIÓN, Y FORMA DE PAGO.- REVISIÓN DE PRECIOS</p> <p>El precio de los distintos servicios se ha determinado conforme a los precios unitarios indicados en las tablas del apartado K de este Cuadro de Características Específicas.</p> <p>Respecto al servicio de mantenimiento, el adjudicatario facturará mensualmente 1/12 parte del presupuesto adjudicado para cada año, salvo las bolsas de horas y partida alzada (en concreto los conceptos horas de mantenimiento correctivo sistema de comunicaciones, horas fuera horario técnico soporte PCC, horas de reparación en fábrica equipamiento embarcado, horas de reparación en fábrica equipamiento comunicaciones, horas de desarrollo software y partida alzada de repuestos) que se facturarán trimestralmente en función del consumo que se haga de ellas, previa justificación por parte del adjudicatario.</p> <p>Respecto al servicio de instalación de nuevo equipamiento, el adjudicatario presentará certificaciones mensuales de los trabajos realizados, facturando el importe correspondiente al número de vehículos instalados en el mes.</p> <p>Respecto al servicio de reinstalación del equipamiento embarcado, las reinstalaciones de los vehículos llegados en 2016 se facturarán una vez finalizados los trabajos en todos los vehículos, tras 3 meses de correcto funcionamiento. En el resto de años el adjudicatario presentará certificaciones mensuales de los trabajos realizados, facturando el importe correspondiente al número de vehículos desinstalados y reinstalados en el mes.</p> <p>En todos los casos el pago se realizará en el plazo de 60 días, previa aprobación de la factura por EMT, que se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde su presentación en la C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid.</p> <p>No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.</p>
APARTADO P (Volver)	<p>VARIANTES. LOTES</p> <p>No se admiten variantes ni lotes.</p>
APARTADO Q	GLOSARIO



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

<p>(Volver)</p>	<p>Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p>Cuadro de Características Específicas (CCE): Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p>Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p>EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p>TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011)</p> <p>LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p>UTE: Unión Temporal de Empresas.</p> <p>SAE: Sistema de Ayuda a la Explotación.</p> <p>BIT: Sistema de Billetaje Inteligente de Transporte.</p> <p>VEA: Sistema de Videovigilancia Embarcada en el Autobús.</p> <p>PCC: Puesto Central de Control.</p> <p>EBR: Estación Base Repetidora.</p> <p>CRA: Central de Recepción de Alarmas.</p> <p>VoIP: Voz sobre IP.</p>
<p>APARTADO R (Volver)</p>	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p> <p>Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.</p> <p>SUBROGACIÓN</p> <p>El adjudicatario deberá realizar la subrogación del personal que está prestando servicio en la actualidad, condicionada a su aceptación. En el punto 14 del Pliego de Condiciones Técnicas se definen las características contractuales de este personal.</p> <p>En ningún caso tendrá EMT obligación alguna de subrogarse como empresario en los contratos de trabajo concertados entre la empresa/as que resulte adjudicataria/as y sus trabajadores.</p>
<p>APARTADO S (Volver)</p>	<p>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Ver punto 10.2 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>Las posibles causas de modificación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Variación de los equipos a mantener descritos en el alcance del servicio por modificaciones de la arquitectura, tanto embarcada como central, que se produzcan durante el periodo de vigencia del contrato. • Modificaciones en las acciones de mantenimiento y/o en la cantidad de recursos humanos o materiales o en su disponibilidad y/o en los tiempos de respuesta que sean requeridas para la realización de las prestaciones del contrato. • Ampliación del stock de repuestos. • Ampliación de las diferentes bolsas de horas incluidas en el pliego en caso de necesitarse mayor número de horas a las previstas. • Integración o suministro y puesta en marcha de nuevos elementos, tanto hardware como software, que complementen este servicio. • Ampliación del número de vehículos en los que realizar la instalación de nuevo equipamiento o variación respecto a lo previsto en el número de vehículos en los que se instalará cada uno de los nuevos elementos y/o sistemas. • Cambio de ubicación de equipos respecto a la posición inicialmente prevista y/o instalada. • Modificaciones en cableados y conectores a instalar en este contrato como resultado de variaciones en los equipos a suministrar por otros contratos.

	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de las actuaciones de reconfiguración de la arquitectura embarcada que se deban implementar. Ampliación del número de reinstalaciones necesarias debido a un mayor número de llegadas de nuevos vehículos respecto a las previstas. Ampliación de las actuaciones y/o recursos humanos y materiales necesarios para la reinstalación de equipamiento embarcado en nuevos modelos de vehículo que no hayan estado presentes previamente en la flota de EMT o que no vengan equipados con la preinstalación y/o espacios disponibles solicitados al carrocerero.
APARTADO T (Volver)	CLAUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.- CONTRATOS RESERVADOS Ver punto 38 del Pliego de Condiciones Generales.
APARTADO U (Volver)	RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid. La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM.
APARTADO V (Volver)	AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.e. contratacion@emtMadrid.es . En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.
APARTADO X (Volver)	SUBCONTRATACIÓN Si la empresa oferente tiene intención de subcontratar, deberá hacer constar en su oferta los trabajos objeto de la subcontratación, las empresas que lo ejecutarán y el porcentaje que representa del total de los trabajos objeto del contrato, sin que supere en ningún caso el 60% de la totalidad de los trabajos del mismo. Dentro del 60% no se computará la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, que deberán ser subcontratados con una empresa inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o Registro similar de las Comunidades Autónomas.
APARTADO Y	INTERLOCUTOR UNICO En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal. A los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único y un sustituto del mismo para casos de ausencia, por cualquier motivo, del designado, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono de ambos. Este interlocutor será el receptor de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor. El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que

	el mismo requiera en cada momento.
APARTADO Z	<p>MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>MESA DE CONTRATACIÓN EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la División de Contratación-Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere. • Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3. • Informar las propuestas de selección de candidatos. • Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes. • Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes. • Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento. <p>La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Subdirección de Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.</p> <p>ORGANO DE CONTRATACIÓN El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la EMT, u Órgano que tenga delegadas sus competencias. El Director Gerente lo será para resolver las incidencias de cualquier clase que se produzcan durante la convocatoria, para la aprobación de la valoración de los criterios de adjudicación no sujetos a valoración mediante cifras o porcentajes, y para la ejecución del contrato, su modificación, prórroga, cumplimiento o extinción.</p>

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____ C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en
nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF:
_____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D.
_____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha
_____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características
Específicas, correspondiente al Procedimiento " _____ " para el " _____",
_____ presenta su mejor oferta que a
continuación expone:

A) Servicio de mantenimiento:

a) Bolsas de horas de mantenimiento:

CONCEPTO	Nº horas anual	Coste unitario	Coste anual
Horas mantenimiento correctivo sistema comunicaciones	120		
Horas fuera horario técnico soporte PCC	130		
Horas reparación en fabrica equipamiento embarcado	6700		
Horas reparación en fábrica equipamiento comunicaciones	120		
Total anual			
Total 4 años (3 años + 1 año prórroga)			

b) Bolsa de horas de desarrollo software:

CONCEPTO	Nº horas anual	Coste unitario	Coste anual
Horas desarrollo software	1670		
Total anual			
Total 3 años (sin prórroga)			

c) Partida alzada repuestos:

CONCEPTO	Coste anual
Partida alzada repuestos	40.000 €
Total 4 años (3 años + 1 año prórroga)	
160.000 €	

d) Servicio Mantenimiento:

AÑO	IMPORTE ANUAL
2017	
2018	
2019	
2020 (prórroga)	
TOTAL	

IMPORTE TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Suma totales subpartados a)+b)+c)+d) =

B) Servicio de instalación de nuevo equipamiento:

	IMPORTE UNITARIO POR VEHÍCULO
(a) Instalación UCP + VoIP + Reconfiguración arquitectura embarcada	
(b) Instalación nueva validadora sin contacto	
(c) Instalación sistema información al cliente	
Instalación (a) + (b)	
Instalación (a) + (c)	
Instalación (b) + (c)	
Instalación (a) + (b) + (c)	
TOTAL (instalación (a)+(b)+(c) en 1.715 vehículos e instalación (a)+(b) en 200 vehículos)	

C) Servicio de reinstalación del equipamiento embarcado:

	IMPORTE UNITARIO POR VEHÍCULO	
	DESINSTALACIÓN	REINSTALACIÓN
Vehículo estándar (12 metros)		
Vehículo articulado (18 metros)		
TOTAL (desinstalación y reinstalación en 520 vehículos estándar y 80 vehículos articulados)		

D) IMPORTE TOTAL CONTRATO:

Suma totales subpartados A)+B)+C) =

DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Designo a efectos de notificaciones (art. 28 Ley 11/2007) la siguiente dirección de correo electrónico:

_____@_____

Repetición de correo electrónico: _____@_____

Teléfonos de contacto: fijo: _____; móvil: _____

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁ SOLO EL MODELO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL SOBRE Nº 3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

NO RELLENAR NINGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAY QUE PRESENTAR FIRMADO EN EL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO,
NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO.
EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa (en adelante), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de en relación con el procedimiento de contratación nº, relativo a "....."

....." convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha, y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)

Fdo.: (nombre del firmante)

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO IV

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

23 MAYO 2015



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en c/ y NIF..... debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a "_____" convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en c/ y NIF..... debidamente representado por (2) D., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3)..... NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta..... EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA
CONJUNTAMENTE**

EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h > 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	NEUMÁTICA	HIDRÁULICA	OTRAS:
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:

FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍAEXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos Agentes Cancerígenos Metales Fibras Cloruro de Vinilo EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido Vibraciones Estrés térmico R. ionizantes R. no ionizantes EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada Exposic. Previsible CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997) **INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:****EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR**

1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL

7. OTROS



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



EMPRESA:
Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIODICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:

- **Responsable de trabajos:**
 - Nombre:
 - Teléfono de contacto permanente:
- **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**
 - Nombre(s):
 - Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
 - Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

<p>Elaborado por:</p> <p>D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>D. Responsable de trabajos empresa contratista</p>
<p>Fecha de elaboración:</p>	<p>Vº Bº:</p> <p>D. Responsable de Contratación de la empresa principal</p>

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

23 MAYO 2019



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./D^a. _____ con D.N.I.

Como representante legal/apoderado de la empresa
_____ con CIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de ___ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del ___ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)
- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

- No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

- Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

- Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(Firma)

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO IX DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____
CIF: _____
Domicilio: _____
Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____
Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

@

@

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO X
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO
DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE
EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO
EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE
MUJERES Y HOMBRES



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se halla al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad Social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. : (marque la casilla que corresponda)

___ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XI MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y
obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en
_____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria
ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____
de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y
habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas,
correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el
" _____ "

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid,
a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES
PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y
obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en
_____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria
ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____
de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y
habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas,
correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el
" _____ "

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº _____, correspondiente a la actividad de _____, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid,
a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



ANEXO XIII

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	79
2.	OBJETO	79
3.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	80
4.	ALCANCE DEL SERVICIO	81
5.	PLAN DE MANTENIMIENTO	83
5.1.	PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL I	83
5.2.	PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL II	85
5.3.	PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL III	87
6.	TIEMPOS DE RESPUESTA	88
7.	RECURSOS HUMANOS	88
8.	MEDIOS MATERIALES	89
9.	STOCK DE REPUESTOS	90
10.	INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO	91
11.	INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO	92
11.1.	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, ROUTER DE COMUNICACIONES Y SISTEMA DE VOZ SOBRE IP	92
11.2.	VALIDADOR DE TÍTULOS SIN CONTACTO	93
11.3.	SISTEMA DE INFORMACIÓN AL CLIENTE EMBARCADO	94
11.4.	RECONFIGURACIÓN DE LA ARQUITECTURA EMBARCADA	95
11.5.	ALCANCE Y CALENDARIO	95
11.6.	MAQUETAS	96
11.7.	REQUERIMIENTOS DE INSTALACIONES	96
12.	REINSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EMBARCADO	98
12.1.	ALCANCE Y CALENDARIO	98
12.2.	TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTO	98
13.	OTRAS CONSIDERACIONES DE EJECUCIÓN	99
14.	DATOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	99

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid están equipados con tres sistemas tecnológicos que funcionan integrados entre sí:

- Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.): es el sistema que a partir de la localización continua, instantánea y automática de toda la flota de autobuses permite su control, regulación y explotación. Se utiliza el producto SAE NET desarrollado por la empresa GRUPO ETRA. Además dispone de un sistema trunking que posibilita las comunicaciones de voz entre el Puesto Central de Control y los autobuses. La infraestructura de este sistema se basa en Estaciones Base Radioeléctricas ubicadas en posiciones estratégicas de la ciudad y en diferentes elementos hardware y software embarcados en cada uno de los autobuses. Este sistema de comunicaciones ha sido desarrollado por INDRA SISTEMAS, S.A.
- Sistema e-BUS (incluido el Sistema de Billetaje Inteligente (BIT)): es el sistema que posibilita la expedición, validación e inspección de títulos de transporte basado en tarjetas inteligentes. Así mismo es el encargado de la transmisión de la información al cliente a bordo de los vehículos a través de los paneles informativos embarcados y del sistema de información oral SIENA. Su infraestructura se basa en diferentes elementos hardware y software embarcados en cada uno de los autobuses, que mediante comunicaciones inalámbricas establecen conexión con el equipamiento residente en cada uno de los Centros de Operaciones. Se basa en soluciones software y equipamiento hardware desarrollado por las empresas GRUPO ETRA e INDRA SISTEMAS, S.A.
- Sistema de Videovigilancia Embarcada (VEA): es el sistema que posibilita la grabación y visualización en tiempo real de imágenes del interior de toda la flota de autobuses. Esta información se transmite mediante comunicaciones inalámbricas hasta una Central Receptora de Alarmas que las centraliza y se encarga de la gestión de las incidencias ocurridas. Este sistema proporciona también el acceso al servicio WiFi de los viajeros. Se basa en soluciones software y equipamiento hardware desarrollado por las empresas GRUPO ETRA e INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones mínimas bajo las que se prestará el servicio de mantenimiento de los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) anteriormente descritos y de los cuales disponen los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

El objetivo es asegurar la continuidad del sistema, previendo posibles anomalías en su funcionamiento cualquiera que sea su origen, así como realizando las necesarias reparaciones, reposiciones o sustituciones, siempre que sean necesarias para mantener el correcto nivel de funcionamiento técnico y de operación, mediante la utilización de los medios humanos y materiales adscritos al servicio.

El adjudicatario será responsable también de la instalación en los autobuses de un nuevo equipamiento tecnológico que EMT suministrará al adjudicatario. En concreto este nuevo equipamiento consiste en lo siguiente:

- Una nueva Unidad Central de Proceso, elemento central de los sistemas S.A.E y e-Bus a bordo de los autobuses.
- Un nuevo router de comunicaciones.
- Un nuevo sistema de voz sobre IP basado en el uso de redes públicas.
- Un nuevo validador de títulos de tecnología sin contacto.
- Un nuevo sistema de información al usuario basado en pantallas multimedia.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



Así mismo, el adjudicatario se encargará del mantenimiento de nivel I de este nuevo equipamiento.

Además el adjudicatario se encargará de la reinstalación de todo el equipamiento embarcado en los autobuses que se incorporen a la flota de EMT.

La propiedad intelectual junto con todos los derechos de explotación y difusión, así como el código fuente y documentación de todo el software desarrollado al amparo del presente contrato corresponderán a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá poner a disposición de la ejecución del contrato, los medios materiales y personales que sean necesarios para la reparación y correcto funcionamiento de los sistemas objeto de mantenimiento e instalación, sin que pueda emplear en el desarrollo de los trabajos medios propiedad de EMT.

El servicio ofertado deberá incluir para los sistemas SAE, e-BUS y VEA los siguientes niveles de mantenimiento:

- Nivel I
 - Mantenimiento preventivo del equipamiento, comunicaciones, sistemas y aplicativo.
 - Definición de las tareas y de su periodicidad.
 - Realización de las inspecciones.
 - Sustitución de las piezas, elementos o instalaciones que no alcancen los niveles de funcionamiento requeridos.
 - Redacción de partes e informes para el seguimiento del mantenimiento.
 - Sustitución de hardware en autobuses y adecuación de instalaciones deterioradas.
 - Reparación correctiva del equipamiento embarcado y del resto de equipamiento hardware:
 - Recepción de los avisos de averías que se produzcan en las instalaciones objeto del contrato.
 - Comunicación de las averías al equipo de mantenimiento que debe realizar la actuación.
 - Realización de las tareas de reparación necesarias.
 - Comprobación general de funcionamiento.
 - Comunicación de fin de reparación.
 - En caso de necesidad, traslado de la incidencia al equipo de nivel II.
 - Redacción de partes e informes para el seguimiento del mantenimiento.
 - Operaciones de software de escasa entidad, tales como operaciones comunes simples en equipos informáticos (manejo de directorios, reinicio de sistemas,...), configuraciones básicas (introducción de parámetros identificativos del vehículo,...), utilización a nivel usuario de los software a mantener, etc.

Este mantenimiento se realizará habitualmente en las instalaciones de EMT (principalmente Centros de Operaciones) por el personal que el adjudicatario adscriba al contrato, con la dedicación suficiente, que garantice una correcta ejecución de las prestaciones contratadas, y en la cantidad y con la cualificación mínimas exigidas en la condición 7ª de este Pliego.

- Nivel II
 - Asignación y acotación de averías complejas en el sistema embarcado.
 - Disponibilidad de Técnicos Especialistas de campo cualificados.
 - Soporte técnico en Centros de Operaciones, Centro de Control y Central de Recepción de Alarmas (CRA), especializado en operaciones y procesos aplicativos y de software.
 - Reparación de disfunciones en instalaciones de comunicaciones trunking.
 - Soporte de producto y licencias.
 - Administración del sistema.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



Este mantenimiento se realizará habitualmente en las instalaciones de EMT o la sede de la empresa adjudicataria, por el personal que el adjudicatario adscriba al contrato, con la dedicación suficiente, que garantice una correcta ejecución de las prestaciones contratadas, y en la cantidad y con la cualificación mínimas exigidas en la condición 7ª de este Pliego.

• **Nivel III**

- Reparación en fábrica o laboratorio de los diversos equipamientos del Proyecto.
- Resolución de incidencias de software y hardware de alta complejidad.
- Soporte del software y hardware del personal de I+D perteneciente a la empresa adjudicataria.
- Gestión de inventario.

Este mantenimiento se realizará habitualmente en la sede de la empresa adjudicataria, por el personal que el adjudicatario adscriba al contrato, con la dedicación suficiente que garantice una correcta ejecución de las prestaciones contratadas, y en la cantidad y con la cualificación mínimas exigidas en la condición 7ª de este Pliego.

Dado que para el nuevo equipamiento a instalar (unidad central de proceso, router de comunicaciones, sistema VoIP, validador y sistema multimedia) los niveles II y III estarán cubiertos por el período de garantía de su proyecto original hasta el 31/12/2019, el adjudicatario de este contrato será únicamente responsable de las tareas de nivel I anteriormente descritas que afecten a este equipamiento.

El servicio ofertado por el licitador debe incluir el mantenimiento de los sistemas de seguridad por una empresa que se halle inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o de la Comunidad Autónoma correspondiente con autorización que la habilite para las actividades de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad así como planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento propuesto será aplicable a los siguientes elementos:

- Equipamiento Embarcado en los autobuses
 - Sistema comunicaciones radio trunking.
 - Micrófonos de conductor y ambiente.
 - Pisonos de emergencia y PTT.
 - Potenciómetro de volumen.
 - Antenas (Wifi, radio, GPS y HSUPA)
 - Altavoz conductor (SAE) y los pertenecientes al Sistema de Información Oral embarcado.
 - Equipo WiFi.
 - Equipo Unidad Central de Proceso.
 - Equipo Videgrabador.
 - Equipo Gestor Energético.
 - Módulo de Protección de la Alimentación (MPA).
 - Equipo Validador de Tecnología Sin Contacto.
 - Equipo Consola de Conductor.
 - Cámaras videovigilancia.
 - Codificador de video.
 - Micrófono VEA.
 - Amplificador de audio (SIENA).
 - Router de comunicaciones HSUPA.
 - Switch.
 - Switch PoE.
 - Conversor DC/DC equipos UCP, WiFi y equipos radio trunking.
 - Protector de puertos RS485.
 - Conversores RS-232 a RS-422.

- Calibración del odómetro.
- Regleteros UCP, SAE y Gebit.
- Cableados.
- Software embarcado.
- Puesto Central de Control (PCC)
 - Sistema de comunicaciones radio.
 - Infraestructura Hardware y Software en puesto central, puestos de operador, servidores y concentradores.
 - Front-End de comunicaciones.
- Central de Recepción de Alarmas (CRA)
 - Servidor VEA.
 - BBDD VEA.
 - Cabina de discos.
 - Unidad de back-up de grabación en cinta.
 - Puesto Operador VEA- SAE.
 - Software VEA.
 - Software integración con EMT.
- Instalaciones en los Centros de Operaciones
 - Red de descarga mediante comunicaciones WiFi a frecuencia de 5GHz.
 - Concentradores de billeteaje (Proliant HP).
 - Concentradores de transferencia de video (Dell).
 - Software en dichos concentradores.
- Software desarrollado para todos los sistemas y equipamientos.
- Licencias de productos de terceros.
- Sistemas de Comunicaciones y equipamientos asociados (Trunking, WiFi, HSUPA, etc).
- Puestos de seguimiento remotos.
- Instalaciones de energía eléctrica alterna y continua.
- Instalaciones de distribución de señales, ubicadas en el Puesto Central de Control y en las Estaciones Base Repetidoras.
- Sistema Central Bit
 - Software desarrollado.
- Terminales de inspección
 - Software desarrollado.
 - Hardware.
- Infraestructura radio desplegada en Madrid. Estaciones Base Repetidoras (EBR) situadas en:
 - EBR NORTE. Situada en planta terraza edificio sito en c/ Caleruega, 51.
 - EBR MORATALAZ. Situada en la azotea del edificio sito en c/ Ramón Pérez de Ayala, 154.

- EBR CENTRO. Situada en la azotea del edificio Torre de Madrid sito en Plaza de España, 18.
- EBR CARABANCHEL. Situada en la azotea del Hospital Militar Gómez Ulla sito en Glorieta del Ejército, s/n.
- EBR VILLAVERDE. Situada en la azotea del edificio sito en c/ Menasalbas, 6.
- EBR ubicada en el Palacio Municipal de Congresos.

- Software de Gestión de Comunicaciones.

En definitiva, los servicios cubrirán tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo de todos los elementos implicados en los Proyectos SAE, e-Bus y VEA.

Este listado de elementos podrá variar a lo largo de la vigencia del contrato como resultado de las modificaciones de la arquitectura, tanto embarcada como central, que se produzcan como resultado de las actuaciones de instalación contempladas en este procedimiento o en otros que EMT desarrolle.

5. PLAN DE MANTENIMIENTO

5.1. PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL I

Los trabajos a desarrollar en este plan de mantenimiento serán los correspondientes a las operaciones preventivas y correctivas, así como tareas software de escasa entidad.

5.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, que deben llevarse a cabo de forma periódica, en base a un plan establecido y no a una demanda del usuario por mal funcionamiento. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de detectar los fallos en su fase inicial y corregirlos antes de que deriven en una avería o en una degradación de la instalación.

EMT y el adjudicatario diseñarán conjuntamente el plan de mantenimiento preventivo pormenorizado, el cual incluirá, como mínimo, las siguientes acciones y periodicidad de las mismas:

- **Puesto Central de Control (PCC):**
El servicio ofertado por el licitador deberá incluir al menos dos revisiones anuales del equipamiento existente en el PCC. Estas revisiones incluirán la verificación del correcto funcionamiento del front-end de comunicaciones; el control de la operatividad de los diferentes equipos centrales; y la comprobación del estado mecánico y de funcionamiento de las torretas, antenas y equipos de radioenlace.
- **Central Receptora de Alarmas (CRA):**
El servicio ofertado por el licitador deberá incluir al menos una revisión quincenal del equipamiento existente en la CRA. Estas revisiones incluirán la verificación del correcto funcionamiento de los servidores y puestos de operación, así como de los aplicativos software desarrollados y utilizados para la operación del sistema de videovigilancia.
- **Sistema embarcado:**
El servicio ofertado por el licitador deberá incluir al menos una revisión anual del equipamiento embarcado de todos los vehículos de la flota, salvo una parte de los vehículos (100 vehículos aproximadamente) que deberán ser revisados al menos en tres ocasiones. Estas revisiones incluirán la comprobación de la correcta fijación mecánica de los elementos; la revisión de todo el cableado; la verificación del correcto funcionamiento de todos los equipos; el remplazo de los materiales fungibles; y el control de versiones correctas de los distintos componentes de software embarcado.

Además el servicio deberá incluir al menos una revisión cuatrimestral remota, desde la CRA, del equipamiento embarcado del sistema de videovigilancia. Estas revisiones incluirán la comprobación de la correcta visualización de imágenes desde todas las cámaras de los vehículos.

▪ **Estaciones Base:**

El servicio ofertado por el licitador deberá incluir al menos dos revisiones anuales de las Estaciones Base del sistema. Estas revisiones incluirán la inspección visual de las casetas donde están ubicados los equipos; la verificación del buen estado de la instalación eléctrica, sus elementos de protección y el sistema de tierra; la comprobación del estado mecánico y de funcionamiento de las torretas y antenas del sistema; y la verificación del correcto funcionamiento de los radioenlaces de microondas y de las estaciones base de radio.

▪ **Centros de Operaciones:**

El servicio ofertado por el licitador deberá incluir al menos dos revisiones anuales de los concentradores de billeteo y de transferencia de video existentes en cada uno de los Centros de Operaciones de EMT. Estas revisiones afectarán tanto a los elementos hardware como al software (mantenimiento de bases de datos incluidas en los equipos, etc). Así mismo incluirá la revisión de la red de descarga mediante comunicaciones WiFi a frecuencia de 5GHz.

Todas estas revisiones se documentarán en el parte de trabajo o informe pertinente.

La realización del mantenimiento preventivo incluye además de la revisión e inspección, la sustitución de las piezas, elementos, o instalaciones que no alcancen los niveles de funcionamiento óptimo.

5.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo toda reparación de cualquiera de los elementos del sistema que presente fallo o incidencia.

El servicio de mantenimiento correctivo a prestar por el adjudicatario comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones:

▪ **Detección de averías.**

El adjudicatario tendrá a su disposición las siguientes fuentes de información para la detección de averías:

- Partes de incidencia de conductor.

Los partes de conductor informan de incidencias detectadas en el equipamiento embarcado por los conductores durante su servicio.

- Incidencias detectadas por los operadores del PCC.

Las incidencias detectadas por los operadores de sala del Puesto Central de Control serán trasladadas al adjudicatario que, todos los días laborables, se personará en el citado lugar para la recopilación de dichas averías. Estas averías normalmente estarán relacionadas con el equipamiento SAE.

- Incidencias detectadas por los operadores de la CRA.

Los operadores de la Central Receptora de Alarmas informan de incidencias detectadas tanto en el equipamiento embarcado VEA como en los aplicativos VEA de la CRA y a bordo de la flota.

- Información extraída de alarmas del equipamiento embarcado.

EMT dispone de una aplicación de monitorización que recoge y muestra alarmas y eventos que ocurren en el equipamiento embarcado.

- Fichero del servicio de flota.

EMT pondrá a disposición del adjudicatario diariamente un archivo en formato Excel que contendrá, además de la información propia del servicio, otras informaciones de interés para el mantenimiento

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

(números de serie de parte del equipamiento embarcado; identificación de los componentes software embarcados con información de versión, estado, fecha de activación, etc; fecha y hora del último latido registrado en cada vehículo; etc.).

- Otras fuentes de información.

El adjudicatario podrá recibir notificación de incidencias procedentes de otras fuentes (revisiones en calle del Servicio de Atención Móvil de la EMT, etc.).

▪ **Distribución del trabajo.**

El adjudicatario será el responsable de trasladar las averías diarias al personal de mantenimiento de cada Centro de Operaciones, organizando y planificando la carga de trabajo entre el personal adscrito a la ejecución del contrato, al objeto de su reparación dentro de los tiempos de respuesta y resolución determinados en la condición 6ª de este PCT.

▪ **Tareas de reparación.**

Son las tareas propias del mantenimiento correctivo, cuyo objetivo final es el restablecimiento del correcto funcionamiento de los equipos o elementos cuya situación es anómala. Estas tareas serán realizadas por los técnicos de mantenimiento del adjudicatario. Su trabajo consistirá en atender las averías detectadas, cambiando los elementos necesarios para su reparación, y comprobando que el sistema queda plenamente operativo. Si no fuese posible la reparación de la incidencia, ésta será escalada al equipo de nivel II. Estas intervenciones quedarán reflejadas en el correspondiente parte de trabajo.

▪ **Mantenimiento de datos.**

Todas las intervenciones serán insertadas por el adjudicatario en la base de datos de EMT.

5.2. PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL II

Según se ha indicado anteriormente, el adjudicatario será responsable del mantenimiento de nivel II de la totalidad de los elementos que forman los sistemas SAE, e-Bus y VEA, a excepción de los nuevos elementos hardware que EMT suministrará y que el adjudicatario deberá instalar en los autobuses dentro del alcance de este proyecto.

El servicio de mantenimiento de nivel II que el adjudicatario deberá prestar comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones:

▪ **Asignación y acotación de averías complejas en el sistema embarcado.**

El adjudicatario será responsable del análisis y resolución de incidencias, tanto hardware como software, en el sistema embarcado que no puedan ser resueltas por el equipo de nivel I.

Para ello dispondrá, según se detalla posteriormente, tres personas en jornada laboral diurna, con asistencia in situ a los autobuses si así se requiere, especializadas en Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS).

▪ **Soporte técnico en Centro de Control.**

El adjudicatario será responsable de la resolución de las incidencias software que surjan en el Puesto Central de Control y de la validación de nuevas versiones software que afecten a los sistemas centrales.

Para ello proporcionará presencia física de una persona en el PCC durante ocho horas diarias en jornada laborable diurna.

Fuera de este horario (resto de jornada laborable y 24 horas los sábados, domingos y festivos) se conforma una bolsa de 130 horas anuales de atención telefónica, con asistencia in situ si así se requiere, del personal necesario para la solución de este tipo de incidencias que impidan el funcionamiento normal del sistema.

▪ **Soporte técnico en Central de Recepción de Alarmas.**

El adjudicatario será responsable de la resolución de las incidencias hardware y software que surjan en la Central de Recepción de Alarmas.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

Para ello proporcionará atención telefónica, con asistencia in situ si así se requiere, 24 horas diarias 365 días al año, para las incidencias que impidan el funcionamiento normal del sistema. Las incidencias que no afecten a todos los puestos de operador podrán ser atendidas en horario laboral.

Además el adjudicatario facilitará un contrato de soporte integral con DELL (fabricante de los equipos existentes en la CRA) que incluya la reparación y/o sustitución de cualquier elemento hardware averiado.

▪ Soporte técnico en Centros de Operaciones.

El adjudicatario será responsable de la resolución de las incidencias hardware y software que surjan en los elementos del sistema existentes en los Centros de Operaciones de EMT (servidores de transferencia de vídeo, concentradores de billetaje, etc).

Para ello proporcionará atención telefónica, con asistencia "in situ" si así se requiere, 24 horas 365 días en concentradores de billetaje y días laborables en los servidores de transferencia de vídeo.

Además el adjudicatario facilitará un contrato de soporte integral con HP (fabricante de los concentradores de billetaje) que incluya la reparación de cualquier elemento hardware averiado.

Además el adjudicatario facilitará un contrato de soporte integral con CISCO que incluya soporte ante incidencias y actualizaciones de firmware para los equipos WiFi utilizados en el sistema.

▪ Reparación de disfunciones en instalaciones de comunicaciones trunking.

El adjudicatario será responsable de la resolución de las incidencias que ocurran en el sistema de comunicaciones trunking y en sus instalaciones fijas asociadas.

Para ello se establece una bolsa de 120 horas anuales de atención telefónica, con asistencia in situ si así se requiere, del personal necesario para la solución de este tipo de incidencias, el cual estará disponible 24 horas diarias incluidos los sábados, domingos y festivos.

▪ Soporte de producto y licencias

Dado que los condicionantes en el ciclo de vida de los productos son cambiantes, es necesaria la actualización del código fuente permanentemente.

A este respecto el adjudicatario será responsable de las tareas que a continuación se relacionan y que afecten a cualquier desarrollo software que forme parte de los sistemas SAE, e-Bus y VEA o de cualquiera de los subsistemas asociados:

- Instalación y puesta en marcha de las nuevas versiones software, actualizaciones y mejoras del producto (actualización continua del producto).
- Actualización de los productos para su correcto funcionamiento bajo nuevas versiones de los sistemas operativos sobre los que se ejecutan o a nuevas librerías y/o versiones de compiladores (tanto embarcado como en instalaciones fijas).
- Verificación y chequeo del correcto funcionamiento de cualquier innovación implementada.
- Formación del personal en cualquier modificación introducida en el sistema.
- Asistencia técnica a los operadores o usuarios que manejan el sistema.
- Precio reducido en la adquisición de funciones y opciones del producto.

▪ Administración del sistema.

Se realizarán todas aquellas acciones de administración necesarias para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de todos los componentes software asociados a los sistemas SAE, e-BUS y VEA, por ejemplo comprobación del estado de los clúster existentes, comprobación de la realización los backup programados, recuperación ante desastres y políticas de seguridad, etc.

Todas las bolsas de horas anteriormente indicadas se facturarán en función del consumo que se haga de ellas, previa justificación de su uso por parte del adjudicatario.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

5.2.1. DESARROLLOS SOFTWARE

Para desarrollos software, se estima la realización de 5.010 horas distribuidas en 1.670 horas/año, que podrán destinarse a la integración de los nuevos elementos incorporados al sistema en este procedimiento o a la implementación de futuras nuevas funcionalidades.

Los trabajos podrán ser propuestos por EMT o por el adjudicatario, siendo necesario, en este último caso, la aprobación previa de EMT.

Esta bolsa de horas se facturará en función del consumo que se haga de ella, previa justificación de su uso por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual junto con todos los derechos de explotación y difusión, así como el código fuente y documentación de todo el software desarrollado al amparo del presente contrato corresponderán a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

5.3. PLAN DE MANTENIMIENTO DE NIVEL III

El servicio de mantenimiento de nivel III que el adjudicatario deberá prestar comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones:

- **Reparación en fábrica y/o laboratorio del equipamiento.**
Todo equipo averiado se enviará al laboratorio del adjudicatario, donde será revisado y reparado por personal especializado. Tras la reparación, el equipo deberá ser sometido a un test funcional completo y, posteriormente devuelto al stock de repuestos.
Para este servicio se estima una bolsa de 120 horas anuales para la reparación del equipamiento de comunicaciones trunking y una bolsa de 6.700 horas anuales para la reparación del equipamiento embarcado. Estas bolsas de horas se facturarán en función del consumo que se haga de ellas. Para efectuar el control de las horas utilizadas, el adjudicatario registrará mensualmente las actuaciones ejecutadas en una base de datos a la que EMT tendrá acceso en todo momento.
- **Resolución de incidencias de alta complejidad.**
El adjudicatario será responsable de analizar y tomar las medidas oportunas para resolver satisfactoriamente las incidencias que, no pudiendo ser resueltas por los niveles I y II de mantenimiento, supongan un problema o deficiencia en el funcionamiento de los sistemas.
- **Gestión de inventario.**
El adjudicatario será responsable del control logístico que permita obtener fácilmente la trazabilidad de las ubicaciones, instalaciones y reparaciones en los que se haya visto implicado cada uno de los componentes, de cierta entidad, del sistema. Para el registro de esta información se dispondrá de una base de datos donde se incluirá, entre otros, el número de serie del equipo, su situación actual (stock, instalado, en reparación o baja), el vehículo o emplazamiento en el que se ubica, intervenciones preventivas y correctivas que ha sufrido y su fecha, etc.
- **Redacción de informes del servicio.**
El adjudicatario entregará periódicamente a EMT informes que permitan el seguimiento del servicio prestado. El contenido y formato de estos informes será consensuado por ambas partes e incluirán, como mínimo, el desglose de las incidencias y reparaciones ocurridas en el equipamiento, las revisiones preventivas realizadas, el grado de cumplimiento de los índices de calidad, el stock de repuestos disponible, etc.

23 MAYO 2015



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



6. TIEMPOS DE RESPUESTA

Se entiende por tiempo de respuesta el tiempo transcurrido desde que el adjudicatario recibe el aviso de una incidencia, y la atención telefónica o presencia física de una persona o equipo cualificado, con los medios necesarios y con acceso al stock de repuestos.

Los tiempos máximos de respuesta o resolución que deberá garantizar el adjudicatario serán los siguientes:

- Nivel I:
 - Averías de autobuses auxiliados al arranque: 40 minutos.
 - Averías de autobuses encerrados fuera de hora: resolución de la incidencia antes de las 5:30 del siguiente día laborable.

- Nivel II:
 - Incidencia en equipamiento de comunicaciones radio fijo: asistencia telefónica inmediata con disponibilidad 24 horas diarias 365 días al año, con presencia física si se requiere.
 - Equipamiento esencial: el tiempo máximo de resolución será de 10 horas naturales.
 - Equipamiento no esencial: el tiempo máximo de resolución será de 24 horas laborables.
 - Incidencia en Puesto Central de Control o Central Receptora de Alarmas: asistencia telefónica inmediata con disponibilidad 24 horas diarias 365 días al año. Si se requiere presencia física, el tiempo de presencia máximo será de 1,5 horas. El tiempo máximo de resolución será de 4 horas.
 - Incidencia en Centros de Operaciones:
 - Avería de concentrador de billeteaje: asistencia telefónica inmediata con disponibilidad 24 horas diarias 365 días al año, con presencia física si se requiere. El tiempo máximo de resolución será de 24 horas.
 - Avería de servidor de transferencia de vídeo: asistencia telefónica en horario laboral, con presencia física si se requiere. El tiempo máximo de presencia será de 24 horas.

7. RECURSOS HUMANOS

A continuación se detallan los recursos humanos mínimos que el adjudicatario adscribirá a la prestación del servicio, con la dedicación idónea para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato, así como todos los aspectos relacionados con ellos que pueden ser de interés (perfiles, horarios de trabajo, etc):

- **Jefe de Proyecto:** uno (1), con titulación mínima Ingeniero Técnico. Será el responsable de todos los trabajos y personas que desarrollarán la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipamientos objeto de este mantenimiento.
- **Encargados de mantenimiento:** dos (2), con titulación mínima FP II o experiencia equiparable, con al menos 5 años de experiencia en la coordinación de actividades de mantenimiento. Serán los responsables de la organización diaria del servicio, uno en el turno de mañana (de 07:00 a 15:00 horas) y otro en el turno de noche (de 23:00 a 07:00 horas).
- **Técnicos de mantenimiento:** veintisiete (27), con titulación mínima FPI o experiencia equiparable, con al menos 3 años de experiencia en labores de mantenimiento en sistemas similares al de este contrato. Serán los encargados de las labores de mantenimiento de nivel I del equipamiento embarcado. Prestarán su servicio siete (7) en turno de mañana (de 06:00 a 14:00 horas) y veinte (20) en turno de noche (de 23:00 a 07:00 horas), en los Centros de Operaciones de EMT. Al menos tres (3) de ellos pertenecerán a la empresa de seguridad capacitada legalmente para el mantenimiento de sistemas de seguridad.
- **Técnico Soporte PCC:** uno (1), con titulación mínima FP II informático o experiencia equiparable, con al menos 5 años de experiencia en soporte informático de Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) (S.A.E, ...). Será el



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

encargado de la resolución de las incidencias que surjan en el Puesto Central de Control de EMT y de la validación de nuevas versiones software que afecten a los sistemas centrales. Prestará su servicio en el Puesto Central de Control de la EMT.

- **Técnico Soporte Depósitos:** uno (1), con titulación mínima Ingeniero Técnico especialidad electrónica o experiencia equiparable, con al menos 5 años de experiencia en soporte y mantenimiento de equipos electrónicos embarcados y preferiblemente en Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). Será el encargado del análisis de averías complejas, tanto hardware como software, en el sistema embarcado. Prestará su servicio en el laboratorio del adjudicatario y, cuando sea preciso, en los Centros de Operaciones de EMT.
- **Técnico Soporte Hardware:** uno (1), con titulación mínima FPII electrónica o experiencia equiparable, con al menos 5 años de experiencia en soporte y mantenimiento de equipos electrónicos embarcados y preferiblemente en Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). Será el encargado del análisis de averías complejas en el hardware del sistema embarcado. Prestará su servicio en el laboratorio del adjudicatario y, cuando sea preciso, en los Centros de Operaciones de EMT.
- **Técnico Soporte Software:** uno (1), con titulación mínima Ingeniero Técnico especialidad informática o experiencia equiparable, con al menos 5 años de experiencia en desarrollo y soporte de software para Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). Será el encargado de la resolución de averías software y de la implementación de pequeñas mejoras software en el sistema. Prestará su servicio en las instalaciones de la EMT.
- **Técnico Administración Datos:** uno (1), con titulación mínima FP I o experiencia equiparable, con al menos 3 años de experiencia en introducción de datos en bases de datos. Será el encargado de la introducción de los datos de las reparaciones efectuadas en el sistema embarcado en la base de datos de mantenimiento.

8. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer de las instalaciones necesarias para albergar al menos los siguientes departamentos funcionales:

- Dirección y Administración general del proyecto.
- Oficinas que posibiliten la gestión informatizada del servicio.
- Oficina Técnica.
- Oficina de Recepción de Averías.
- Laboratorio electrónico para reparación del material averiado dotado con los medios necesarios de medida y verificación.
- Almacén para el depósito del stock de repuestos.

Así mismo, para la prestación del mantenimiento de nivel I, el adjudicatario dispondrá en los Centros de Operaciones de EMT de los siguientes medios materiales mínimos:

- Dieciséis furgonetas ligeras. Los vehículos estarán equipados con los repuestos y elementos auxiliares precisos, así como equipos de seguridad y primeros auxilios, y con la señalización requerida por el departamento de prevención de EMT.
- Herramientas de mano para cada uno de los técnicos de mantenimiento.
- El equipamiento electrónico de medición, verificación de señal, etc. necesario para la correcta prestación del servicio.
- Un puesto de descarga de datos en cada Centro de Operaciones. Cada uno de estos puestos dispondrá de los elementos necesarios para permitir que los técnicos de mantenimiento puedan conectar las Unidades Centrales de Proceso de los sistemas SAE y e-Bus que presentan avería, y descargar, antes de su envío al laboratorio, los datos de servicio y billeteaje que el equipo no haya descargado por comunicaciones inalámbricas. Estos puestos deberán disponer de un ordenador personal donde los técnicos podrán recibir, además, las órdenes de trabajo que deben acometer.

- Tres casetas de obra, ubicadas en diferentes Centros de Operaciones, donde se almacenen las herramientas y equipos de stock necesarios para el desarrollo diario del servicio. En dos de los Centros, el adjudicatario deberá facilitar un armario con llave donde se guarde el material.
- Un sistema de comunicaciones basado en teléfonos móviles y servicio de correo electrónico, que permita la intercomunicación y localización constante del personal de mantenimiento y la transferencia telemática de documentación.

9. STOCK DE REPUESTOS

El adjudicatario será responsable de la gestión del stock de repuestos. Actualmente y a título orientativo este stock de repuestos está formado por los siguientes elementos y cantidades:

CONCEPTO	Nº
Unidad Central Proceso BIT	312
Fuente alimentación UCP	181
Protector de puertos UCP	315
Gestor Energético	368
Consola de conductor	348
Validador TSC	478
Punto de Acceso WiFi	292
Fuente alimentación WiFi	266
Antena WiFi	202
Switch	356
Amplificador Audio	293
Antena GPS 8 canales	173
Panel interior informativo	221
Convertor panel	248
Emisora radio trunking	326
Interface trunking	426
Antena Radio	211
Fuente alimentación emisora	288
Micrófono conductor	398
Micrófono ambiente	285
Pisón	428
Potenciómetro de volumen	300
Unidad Central Proceso VEA	224
Router	231
Switch PoE	209
Cámara IP	996
Cámara analógica	230
Codificador de video	243
Micrófono ambiente VEA	219
Antena HSUPA	193
Antena WiFi pasajero	370
Antena WiFi interna articulados	11
MPA	238

El adjudicatario dispondrá de una partida alzada a justificar de 40.000€ anuales para reposición de material de stock o de otros elementos (impresoras de la consola, etc) necesarios para la correcta prestación del servicio, así como para la realización de tareas sobrevenidas.

El uso de esta partida deberá ser aprobado por EMT con anterioridad a su aplicación.

Esta partida se facturará en función del consumo que se haga de ella, previa justificación de su uso por parte del adjudicatario.

10. INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

A continuación se señalan los indicadores de calidad de obligado cumplimiento por los que se regirá el servicio de mantenimiento, así como la penalización que se aplicará en caso de incumplimiento:

- En referencia al sistema SAE, el porcentaje de operatividad de la flota de cada Centro de Operaciones no será inferior al 99%.

En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que no se encuentre operativo para el servicio a las 5:30 de la mañana de cada día, siempre que el porcentaje de operatividad SAE de la flota del Centro de Operaciones en cuestión sea inferior al 99%, y que las causas que motiven dicha inoperatividad sean imputables a deficiencias que tiene que subsanar el adjudicatario por ser objeto de este contrato.
- En referencia al sistema e-BUS, el porcentaje de operatividad de la flota de cada Centro de Operaciones no será inferior al 99%.

En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que no se encuentre disponible para el servicio a las 5:30 de la mañana de cada día, o cada rechazo o retraso que se produzca durante el movimiento de salida de estación diario, siempre que el porcentaje de operatividad de la flota del Centro de Operaciones en cuestión sea inferior al 99%, y que las causas que motiven dicha inoperatividad sean imputables a deficiencias que tiene que subsanar el adjudicatario por ser objeto de este contrato.
- En referencia al sistema VEA, el porcentaje de operatividad de la flota de cada Centro de Operaciones no será inferior al 95%.

En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que no se encuentre disponible para el servicio a las 5:30 de la mañana de cada día, siempre que el porcentaje de operatividad de la flota del Centro de Operaciones en cuestión sea inferior al 95%, y que las causas que motivan dicha inoperatividad sean imputables a deficiencias que tiene que subsanar el adjudicatario por ser objeto de este contrato.
- El porcentaje de operatividad de la totalidad de la flota no será inferior al 98,8%.

En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de sesenta euros (60 €) por día, por cada autobús que encierre fuera de hora o necesite ser cambiado durante su servicio, no computando los encierros por SAE, siempre que el porcentaje de operatividad de la totalidad de la flota sea inferior al 98,8%, y que las causas que motiven dicha inoperatividad y/o encierro sean imputables a deficiencias que tiene que subsanar el adjudicatario por ser objeto de este contrato.
- El porcentaje de operatividad de los sistemas centrales no será inferior al 98%.

En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de doscientos euros (200 €) por cada hora de inoperatividad (total o parcial) de los sistemas centrales, que impidan el correcto funcionamiento de la globalidad del sistema, una vez se haya superado el 2% de tiempo de inoperatividad calculado sobre el tiempo total de explotación de un mes. Los sistemas centrales se resumen en:

 - Puesto Central de Control del SAE (Servidores, Aplicaciones Servidoras y Sistemas de Comunicaciones).
 - Estaciones Base Repetidoras.
 - Sistemas Concentradores de los Centros de Operaciones (Comunicaciones Wifi, Servidores y aplicaciones correspondientes).

En caso de estar el SAE en el PCC más de 3 horas consecutivas inoperativo totalmente, la incidencia pasará a tratarse individualmente, calculándose como una sanción de coste 150€/hora, siendo el máximo de horas imputables a una incidencia 24 horas. Estas incidencias estarán al margen del tiempo computado para el índice del 2% mensual, no computando para este índice.

- El porcentaje de operatividad de los sistemas centrales en CRA no será inferior al 97%.
En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de cien euros (100 €) por cada hora de inoperatividad total de los sistemas centrales en CRA, que impidan el correcto funcionamiento de la globalidad del sistema, una vez se haya superado el 3% de tiempo de inoperatividad calculado sobre el tiempo total de explotación de un mes, computando a partir de las 6 horas de la recepción del aviso. Los sistemas centrales se resumen en:
 - Central Receptora de Alarmas (Servidores, Aplicaciones Servidoras y Sistemas de Comunicaciones).
- Ningún vehículo quedará inoperativo por falta de repuesto.
En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de (100 €) por día, por cada autobús que no quede totalmente operativo (SAE + e-BUS + VEA) por falta de un repuesto, independientemente del grado de operatividad de la flota, y siempre que la falta de repuesto sea debido a los tiempos de reparación de los equipamientos.
- El porcentaje de disponibilidad completa de imágenes no será inferior al 95%.
En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de treinta euros (30 €) por cada solicitud de imágenes no viable, siempre que el porcentaje de disponibilidad completa de imágenes adquiridas desde el Centro de Control sea inferior al 95% del total de adquisiciones mensuales.
- La tasa de conexión de un equipo WiFi de usuario no será inferior al 95%.
En caso de incumplimiento se aplicará como penalización la cantidad de veinte euros (20 €) por día, por cada autobús en el que la tasa de conexión de un equipo Wifi de un usuario, siempre que no se esté utilizando la vía de adquisición de imágenes, sea inferior al 95%.

11. INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO

EMT incorporará una serie de nuevo equipamiento hardware que el adjudicatario de este contrato deberá instalar y poner en marcha en los autobuses que forman la flota de EMT.

Para ello el adjudicatario contará con la formación, documentación y soporte necesarios por parte del proveedor de referido equipamiento. Dicho proveedor proporcionará al adjudicatario un procedimiento de instalación que contendrá todos los detalles necesarios para la correcta instalación del equipamiento (planos, descripciones de conexión, etc). Así mismo, facilitará al adjudicatario un procedimiento de verificación y pruebas que le permita comprobar el correcto funcionamiento del equipamiento tras su instalación y la integración con el resto del sistema.

11.1. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, ROUTER DE COMUNICACIONES Y SISTEMA DE VOZ SOBRE IP

El adjudicatario del presente procedimiento será responsable de la instalación de una unidad de un nuevo modelo de UCP y una unidad de un nuevo modelo de router, que EMT le suministrará, en cada uno de los autobuses que forman la flota de EMT. Estos dispositivos vendrán equipados con todo el software necesario para su completa integración en el sistema, sin requerir mayor actuación por parte de los técnicos instaladores que las necesarias en cualquier otro cambio del anterior equipo (configuraciones básicas como identificador del vehículo en el que se instala, etc).

Así mismo el adjudicatario será responsable de la instalación de equipamiento y de la ejecución de los cambios físicos necesarios para la implantación de un sistema de comunicaciones de voz sobre IP.

11.1.1. ACTUACIONES A REALIZAR

El adjudicatario será responsable de los siguientes trabajos:

- Desinstalación de la UCP y router actuales, así como de sus elementos accesorios (convertidores de tensión, protectores de puertos, etc). Estos equipos se encuentran ubicados en el interior del armario que aloja el equipamiento embarcado.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



- Desinstalación de los equipos de radio trunking embarcados (radio, interface y elementos accesorios).
- Modificación de los conectores y cableado actuales para que se adapte a los requeridos por los nuevos equipos.
- Modificaciones en el cableado y conexionado de micrófonos y altavoces implicados en el proyecto.
- Fijación y conexionado de la nueva UCP y el nuevo router de comunicaciones.
- Fijación y conexionado de los dispositivos de audio y elementos complementarios (amplificadores, conversores, adaptadores de señal, etc.) que compongan el nuevo sistema de comunicaciones de voz.

11.2. VALIDADOR DE TÍTULOS SIN CONTACTO

Actualmente los autobuses de la flota de EMT están equipados con un sistema de validación de títulos sin contacto. Este sistema está compuesto, en los vehículos estándar, por un validador situado próximo a la puerta de entrada al vehículo, sobre el paso de rueda delantero derecho (según sentido de la marcha), y por dos validadores, en los vehículos articulados, situado uno de ellos en la misma posición que en los vehículos estándar y el otro próximo a la segunda puerta de acceso del vehículo.

La comunicación entre estos validadores sin contacto existentes y la UCP BIT se realiza mediante un interfaz RS-485. Debido a las limitaciones que presenta este tipo de comunicación, EMT pretende realizar las modificaciones pertinentes para que la comunicación entre ambos tipos de dispositivo se realice mediante protocolo TCP/IP.

Además EMT va a incorporar a su equipamiento embarcado un nuevo modelo de validador de tecnología sin contacto. El adjudicatario será responsable de la instalación de una unidad de este nuevo validador en cada uno de los autobuses que forman la flota de EMT.

11.2.1. ACTUACIONES SOBRE EL SISTEMA ACTUAL

Las actuaciones a realizar sobre el validador sin contacto actualmente instalado en los vehículos serán básicamente tres: cambiar su ubicación, modificar su cableado y realizar su integración a nivel software.

11.2.1.1. CAMBIO DE UBICACIÓN

El adjudicatario será responsable del cambio de ubicación del actual validador sin contacto existente en los vehículos estándar.

Este cambio de ubicación implicará los siguientes trabajos:

- Desinstalación del validador actual. Dicho validador está fijado a una de las barras del vehículo mediante dos tornillos pasantes con tuercas hexagonales autoblocantes. Además dispone de una tapa de plástico que deberá ser desmontada previamente y que va fijada mediante dos tornillos con cabeza de estrella.
- Instalación en la nueva posición. El validador deberá ser instalado en la plataforma central del vehículo, garantizando la posibilidad de validación por parte de los usuarios con movilidad reducida que accedan al vehículo en silla de ruedas. El adjudicatario será responsable del suministro e instalación de los anclajes, barras y demás elementos necesarios para la fijación del validador en la posición determinada por EMT.

11.2.1.2. MODIFICACIÓN DEL CABLEADO

El adjudicatario deberá suministrar, instalar y conexas el cableado de alimentación y datos requerido por el equipo así como las canalizaciones precisas para él.

El cableado necesario será el siguiente:

- Alimentación: Al menos cable 2x1 mm². El punto inicial de conexión será el validador, extremo que deberá estar terminado en un conector JST XLP-02V. El punto final de conexión será el regletero GEBIT situado en el armario que aloja el equipamiento embarcado.

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

- Datos: Cable FTP de categoría mínima 5e terminado en conector RJ-45 en ambos extremos. El punto inicial de conexión será el validador. El punto final de conexión será un switch situado en el armario que aloja el equipamiento embarcado.

En los vehículos articulados esta modificación de cableado deberá realizarse para los dos validadores sin contacto actualmente existentes.

El adjudicatario será responsable de todos los trabajos asociados a la instalación que se requieran (desmontaje y montaje de barras de sujeción, luminarias, plásticos embellecedores,...), garantizando que ningún elemento del vehículo quede deteriorado tras su manipulación.

11.2.1.3. INTEGRACIÓN SOFTWARE

El adjudicatario será responsable de realizar las modificaciones software necesarias en el validador sin contacto actual para que se integre con el middleware de comunicaciones existente en la UCP.

EMT facilitará al adjudicatario la especificación detallada del protocolo de comunicaciones que debe cumplir.

11.2.2. INSTALACIÓN DEL NUEVO VALIDADOR

El nuevo equipo será suministrado por EMT, si bien el adjudicatario deberá encargarse del suministro, instalación y conexionado del cableado de alimentación y datos requerido por el mismo, así como de las canalizaciones oportunas. Este cableado será definido tras la adjudicación.

Así mismo, el adjudicatario será responsable de los anclajes, barras y demás elementos necesarios para la fijación del validador.

Este validador se ubicará en las proximidades de la puerta de entrada al vehículo, en la posición concreta que EMT determine. Si dicha posición estuviese ocupada por otro elemento (por ejemplo por una canceladora de tecnología magnética), el adjudicatario deberá realizar la desinstalación de dicho elemento y de su cableado asociado.

11.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN AL CLIENTE EMBARCADO

EMT ha realizado durante los últimos años una prueba piloto de un sistema de información multimedia embarcado. Este sistema reproduce, en un dispositivo de visualización, información multimedia de interés para el cliente que viaja en ese vehículo (próximas paradas, correspondencias con otras líneas,...) así como información turística y de promoción de la ciudad.

De cara a la implantación de un sistema de información multimedia en todos los autobuses de la flota de EMT, el adjudicatario será responsable de la instalación y cableado de diferentes elementos que lo conforman.

11.3.1. DESINSTALACIÓN DEL PANEL INTERIOR

El adjudicatario será responsable de la desinstalación del panel interior de información al usuario actualmente existente en los vehículos de la EMT, así como de la retirada de su cableado y soportes.

11.3.2. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO

El adjudicatario será responsable de la instalación de todo el equipamiento que forma el sistema.

En concreto se encargará de las siguientes tareas:

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT



- Fijación de las pantallas en los soportes existentes en los vehículos para este fin. EMT facilitará las pantallas al adjudicatario, el cual será responsable de su fijación y de la instalación de las coberturas y protecciones necesarias en cada caso.
- Instalación de la Unidad Central de Proceso, equipo en el que reside la inteligencia del sistema. EMT proporcionará el equipo al adjudicatario, el cual será responsable de la fijación del mismo en el armario que aloja el equipamiento embarcado. El adjudicatario deberá proveer los soportes, anclajes y demás elementos necesarios para la fijación del equipo. Las características físicas y mecánicas del equipo se facilitarán al adjudicatario previamente a la instalación.

11.3.3. CABLEADO

El adjudicatario deberá suministrar, instalar y conexionar el cableado de alimentación y datos requerido por el sistema, así como las canalizaciones precisas para él.

El cableado necesario se confirmará con el adjudicatario previamente a su instalación, si bien se prevé que sea el siguiente:

- Alimentación: Cableado eléctrico que unirá, individualmente, el regletero GEBIT situado en el armario que aloja el equipamiento embarcado con la UCP y las pantallas.
- Datos: Cableado de vídeo y datos que unirá la UCP con cada una de las pantallas.
- Cableado eléctrico para los indicadores luminosos de parada y rampa solicitadas.

El adjudicatario será responsable de todos los trabajos asociados a la instalación que se requieran (desmontaje y montaje de barras de sujeción, luminarias, plásticos embellecedores,...), garantizando que ningún elemento del vehículo quede deteriorado tras su manipulación.

11.4. RECONFIGURACIÓN DE LA ARQUITECTURA EMBARCADA

A raíz de la instalación de nuevo equipamiento objeto de este procedimiento, EMT pretende realizar la reconfiguración de la arquitectura embarcada en sus vehículos.

Para ello el adjudicatario será responsable de la ejecución de los siguientes cambios en la configuración de la red embarcada:

- Desconexión y desinstalación del equipo WiFi embarcado.
- Desconexión del switch BIT de sus uniones actuales y conexión en serie con el switch PoE.
- Conexión de la antena WiFi externa en el router de comunicaciones.
- Modificaciones del software y firmware de los elementos afectados en el cambio de arquitectura (en las Unidades Centrales de Proceso para atender al nuevo direccionamiento y al intercambio de informaciones necesario entre ellas; en el router para que proporcione el servicio de acceso a internet al viajero durante el servicio del vehículo y, al llegar al Centro de Operaciones, permita la descarga de información de servicio; etc).

11.5. ALCANCE Y CALENDARIO

El adjudicatario deberá realizar la instalación del nuevo equipamiento en todos los vehículos de la flota (1915 vehículos actualmente), si bien se prevé que en 200 vehículos a definir por EMT no será necesaria la instalación del sistema de información al cliente.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

El ritmo de instalación que el adjudicatario deberá garantizar será de dos vehículos por Centro de Operaciones y día (salvo que por necesidades del servicio EMT no haya podido facilitar ese número de vehículos). EMT facilitará los vehículos inútiles desde primera hora de la mañana y el adjudicatario deberá finalizar la instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento a lo largo del mismo día.

En caso contrario, y si la demora es imputable al adjudicatario, éste quedará obligado a satisfacer a EMT, en concepto de compensación como indemnización por daños y perjuicios, la cantidad de ciento cincuenta euros (150 €) por día por cada vehículo en el que no se haya finalizado la instalación de la totalidad del nuevo equipamiento tras ese plazo, o el indicado por el adjudicatario en su oferta en caso de ser menor, y conlleve la inmovilización del vehículo un día más.

11.6. MAQUETAS

El adjudicatario deberá actualizar la maqueta del equipamiento embarcado que EMT posee en su laboratorio de cara a que ésta disponga del mismo equipamiento y arquitectura que tendrán los autobuses reales tras la instalación de nuevo equipamiento y reconfiguración objeto de este procedimiento.

Así mismo el adjudicatario deberá suministrar a EMT otra maqueta con todo el equipamiento embarcado actualizado, plenamente operativa, y que permita su fácil desplazamiento a ferias y eventos en los que EMT desee participar.

11.7. REQUERIMIENTOS DE INSTALACIONES

11.7.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El adjudicatario realizará la instalación en una primera unidad que deberá ser validada por EMT antes de realizar el resto de instalaciones.

Todos los trabajos necesarios se realizarán de forma que no se afecte al servicio diario de EMT.

11.7.2. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

La ubicación seleccionada para cada elemento deberá cumplir las siguientes características generales:

- Ningún elemento deberá poseer aristas salientes que puedan representar un peligro para las personas (clientes, conductor o personal de mantenimiento).
- La ubicación de cada elemento deberá garantizar que pueda desmontarse y montarse con facilidad de cara a que las intervenciones de mantenimiento sean lo más rápidas posible.

11.7.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES

Los soportes instalados deberán cumplir las siguientes características generales:

- Los soportes de los diferentes equipos estarán unidos firmemente al chasis del vehículo de modo que resistan las vibraciones del mismo.
- Si los soportes son metálicos, dispondrán del recubrimiento anticorrosivo adecuado (galvanizado, bicromado, anodizado, pintura, etc.) además de tener en cuenta el condicionante estético o de contorno.
- Los soportes estarán exentos de aristas y rebabas.
- La tornillería será de acero inoxidable. Se usarán arandelas planas para no dañar las superficies de apoyo y arandelas elásticas o estriadas como elementos que eviten el aflojamiento de los tornillos. En las fijaciones de compromiso se usarán tuercas autoblocantes o doble tuerca.

11.7.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CABLEADO

El cableado deberá cumplir las siguientes características generales:

- Se procurará que la instalación correspondiente al sistema sea independiente y fácilmente localizable en el vehículo.
- Los cableados serán de una longitud que permita el conexionado y mantenimiento con facilidad pero se evitarán cableados excesivamente largos.
- Se empleará manguera flexible de cubierta preferiblemente acrílica, siendo permisible cubierta de PVC, en lugar de cables sueltos, para proporcionar una seguridad adicional respecto a cortes, pelados y aplastamientos.
- Los distintos cables que se instalen en cada vehículo deben estar claramente identificados, y con el mismo criterio en todos los vehículos. Los cables de alimentación y masa serán de color rojo y negro respectivamente, y la sección será la suficiente para garantizar la correcta alimentación de los equipos, para lo que se tendrá que tener en cuenta la longitud de los cableados y el consumo de los equipos a alimentar.
- Las mangueras se identificarán, sin posible confusión, mediante bridas con banderola.
- El cableado en el vehículo se debe realizar preferiblemente por el interior de la carrocería y por los lugares destinados a ello, de manera que, en lo posible, no se vea ningún cable desde el interior del vehículo.
- Siempre que sea posible las mangueras se protegerán con tubo flexible de poliamida. En el caso de que sea necesario que alguna de las mangueras tenga que ir por debajo del vehículo irán protegidas con tubo corrugado reforzado. El diámetro de estos tubos será el necesario para garantizar que la ocupación con el cableado a instalar en él no supere el 60%.
- Para las mangueras que no se canalicen y deban ser fijadas a alguna parte del chasis, se utilizarán elementos de fijación mecánico-plásticos (bridas, soportes, etc), y no adhesivos. En este caso los cables instalados en el vehículo deben ser unidos a los mazos de cables ya existentes en éste. Dichos mazos deben ir debidamente anclados y atados de forma que se impida el contacto con partes calientes o móviles del vehículo que puedan dañar el aislamiento de los conductores.
- La terminación de cada cable deberá hacerse con un terminal adecuado a las características del propio cable y al lugar donde vaya a ir alojado el terminal. Todos los terminales deberán llevar una funda de plástico o elemento similar que evite que puedan entrar en contacto accidentalmente con otro conductor. La longitud de estos manguitos de aislamiento no debe superar los 100 mm y se deben instalar de forma que se impida su deslizamiento reduciendo el propósito para el que se instala. En ningún caso podrá utilizarse cinta aislante como elemento para aislar conductores entre sí.
- En cualquier paso a través de la chapa y en giros con esquinas se eliminarán rebabas excesivas, y se colocarán pasamuros o protecciones adecuadas (silicona u otro material similar). Se evitará el contacto con esquinas y zonas húmedas.
- No se permitirán empalmes intermedios ni radios de giro superiores a los permitidos por el tipo de cable instalado. Tampoco se permitirán tensiones y aplastamientos perjudiciales.
- Se procurará que los cables de señales débiles coincidan en su recorrido lo menos posible con los del circuito de alimentación, y que todos ellos no coincidan con otros cables del vehículo, especialmente con aquellos que manejen altas corrientes o frecuencias.
- Los extremos de los cables se cortarán y pelarán de forma que en su montaje el aislamiento no toque la conexión soldada. Al pelar el aislamiento se debe obtener un corte limpio de forma que no se dañe el conductor ni el aislamiento restante.
- La soldadura de los cables se realizará de forma que no se deteriore el aislamiento: quemado, encogido, rotura, etc.
- El conductor interior de los cables coaxiales debe preestañarse inmediatamente después del pelado para evitar su oxidación. El sobrante de los cables coaxiales no deberá ir enrollado en forma de bobina.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

- Al preparar los cables apantallados, con malla de hilos, no se producirán ninguno de los desperfectos siguientes: mellado ni deterioro del conductor, quemado, deformado o rotura del aislamiento, retorcimiento excesivo de la malla de apantallado, de forma que se deteriore o deforme el aislamiento.
- La zona no apantallada como consecuencia del pelado del cable se reducirá al mínimo posible.
- Todos los mazos de cables que lleguen a un mismo conector serán unidos mediante termoretráctil.

Previa aprobación por EMT podrá reutilizarse el cableado existente que se encuentre en buenas condiciones de operatividad.

12. REINSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EMBARCADO

Los trabajos de reinstalación consisten en la desinstalación de todo el equipamiento embarcado en los autobuses que se den de baja de la flota y su posterior reinstalación en vehículos de nueva llegada.

Como norma general, EMT se encargará de las tareas de desinstalación, si bien se podría solicitar a lo largo del contrato que el adjudicatario asumiese estas tareas. Por ello el licitador deberá indicar en su oferta el coste que supondrían.

El adjudicatario será responsable de la reinstalación del equipamiento embarcado en los vehículos de nueva llegada.

En concreto las tareas a realizar por el adjudicatario serán las siguientes:

- Desmontaje en el vehículo de los diferentes elementos (si EMT lo solicitase. En caso contrario lo realizará EMT).
- Recogida del material desinstalado por EMT en el Centro de Operaciones donde se encuentre el vehículo.
- Revisión de los componentes retirados para detectar posibles anomalías y, en caso de que existiesen, reparación de las mismas.
- Limpieza de los componentes retirados.
- Almacenaje en las condiciones apropiadas hasta su posterior uso.
- Instalación de los componentes en los nuevos vehículos.
- Puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos.

Todos los trabajos necesarios se realizarán de forma que no se afecte al servicio diario de EMT.

12.1. ALCANCE Y CALENDARIO

Los trabajos de reinstalación se realizarán siempre a requerimiento de EMT.

En 2016 EMT recibirá 200 nuevos vehículos (160 vehículos estándar y 40 vehículos articulados) en los que el adjudicatario deberá reinstalar el equipamiento embarcado.

Durante el resto del periodo de duración del contrato se prevé un número máximo de llegadas de 400 nuevos vehículos. Si bien la llegada podría producirse de modo no uniforme a lo largo de dicho periodo.

12.2. TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Una vez que un vehículo se ponga a disposición del adjudicatario éste deberá finalizar la desinstalación del equipamiento embarcado en un periodo máximo de 48 horas. Así mismo deberá finalizar la reinstalación en un nuevo vehículo en un periodo máximo de 15 días laborables desde que el vehículo se ponga a su disposición.



En caso contrario, el adjudicatario quedará obligado a satisfacer a EMT, en concepto de compensación como indemnización por daños y perjuicios, la cantidad de veinticinco euros (25 €) por día por cada vehículo que no se encuentre desinstalado tras este plazo, o el indicado por el adjudicatario en su oferta en caso de ser menor, y cincuenta euros (50 €) por día por cada vehículo que no se encuentre reinstalado tras este plazo, o el indicado por el adjudicatario en su oferta en caso de ser menor.

13. OTRAS CONSIDERACIONES DE EJECUCIÓN

1º) Los servicios objeto del contrato se deben desarrollar respetando las normas sociolaborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2º) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3º) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato que:

- Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
- Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado anteriormente, en el plazo de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato.

4º) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de las personas que participen en el contrato como subcontratistas. Esta declaración se presentará en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de formalización del contrato.

14. DATOS DEL PERSONAL A SUBROGAR

A continuación se detallan los datos del personal a subrogar que está prestando servicio en la actualidad:

PERFIL CONTRATO	TITULACIÓN	TURNO TRABAJO	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD
Jefe de Proyecto	Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones	Día	Ingeniero Técnico	Por obra o servicio	01/01/2007
Encargado	COU	Día	Encargado	Indefinido	01/06/1999
Encargado	Diplomatura	Noche	Encargado	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	Graduado escolar	Día	Oficial 1	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	BUP y FP II	Día	Oficial 1	Por obra o servicio	01/11/2004
Técnico mantenimiento	Grado medio en Electricidad y Electrónica	Día	Oficial 1	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	ESO	Día	Oficial 2	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP II Electrónica	Día	Oficial 2	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	Graduado escolar	Día	Oficial 2	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	Grado medio en Electricidad y Electrónica	Día	Oficial 3	Por obra o servicio	01/03/2015

23 MAYO 2016



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISEMAS S.A.E., e-BUS Y VEA DE EMT

Subdirección de Contratación

Técnico mantenimiento	Módulo Superior Electrónica - FP II	Noche	Oficial 1 Jefe Equipo	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP II Electricidad	Noche	Oficial 1 Jefe Equipo	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP II Electricidad	Noche	Oficial 1 Jefe Equipo	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP I Administración	Noche	Oficial 1 Jefe Equipo	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	Ingeniero de Telecomunicaciones	Noche	Oficial 1	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	Maestría Industrial de Electrónica	Noche	Oficial 1	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP I Electrónica	Noche	Oficial 1	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP II Electricidad	Noche	Oficial 1	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP II Electrónica	Noche	Oficial 1	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	Bachillerato	Noche	Oficial 1	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP I Electricidad	Noche	Oficial 1	Indefinido	02/03/2009
Técnico mantenimiento	FP I y Grado Medio Electrónica	Noche	Oficial 2	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP II Electricidad	Noche	Oficial 2	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento (*)	FP I Electricidad	Noche	Oficial 2	Por obra o servicio	29/10/2014
Técnico mantenimiento (*)	Graduado escolar	Noche	Oficial 2	Por obra o servicio	29/10/2014
Técnico mantenimiento (*)	FP I Electricidad	Noche	Oficial 2	Por obra o servicio	29/10/2014
Técnico mantenimiento	FP I Electrónica	Noche	Oficial 3	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP I Electrónica	Noche	Oficial 3	Por obra o servicio	01/03/2015
Técnico mantenimiento	FP I Electricidad Industrial	Noche	Oficial 3	Por obra o servicio	23/03/2015
Técnico mantenimiento	FP I Electrónica	Noche	Oficial 3	Por obra o servicio	17/03/2016
Técnico soporte PCC	Graduado Superior Informática aplicada	Día	Programador Informático	Indefinido	10/09/2001
Técnico soporte Depósitos	Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica)	Día	Ingeniero Técnico	Por obra o servicio	12/11/2008
Técnico Soporte Hardware	Técnico Especialista en Electricidad y Electrónica	Día	Encargado	Indefinido	14/01/1997
Técnico Soporte Software	Ingeniero Superior Informática	Día	Programador Informático	Indefinido	11/07/2007
Técnico Administración Datos	Graduado escolar	Día	Auxiliar Administrativo	Indefinido	07/09/2007

(*) Los tres perfiles indicados con asterisco corresponden al personal de la Empresa inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada y deberán ser aportados por la empresa de seguridad nominada en la oferta que el adjudicatario vaya a subcontratar.